

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| Nº | Símbolo                                                            | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | [ABC]                                                              | Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.                                                                                                              |
| 2  | <u>[ABC]</u>                                                       | Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <div>Advertencia</div> <div>• Abc</div>                            | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.                                                                                                                                                               |
| 4  | <div>Importante para la entidad contratante</div> <div>• Xyz</div> | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.                                                                                                                      |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

***INSTRUCCIÓN DE USO:***

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

**BASES ESTÁNDAR  
CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y  
URBANÍSTICOS**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y  
URBANÍSTICOS N°**  
[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

**CONTRATACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y  
URBANÍSTICOS**  
[DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I** **ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso de proyectos arquitectónicos y urbanísticos se utiliza por la entidad contratante para la contratación de consultorías de obra, bajo los sistemas de entrega de: i) solo diseño o ii) de formulación y diseño; así como, para la ejecución de obras mediante el sistema de entrega de diseño y construcción para obras urbanas, edificaciones y afines. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, esta base estándar no es aplicable si se va a utilizar contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. ETAPAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y URBANÍSTICOS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

| ETAPA                                                                           | CARACTERÍSTICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | BASE LEGAL                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>a) Convocatoria</b>                                                          | Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Artículos 63 y 64 del Reglamento                       |
| <b>b) Registro de participantes</b>                                             | Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Artículos 65 y 95 del Reglamento                       |
| <b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> <li>3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u></li> </ol>   | Artículos 51, 66, 67 y 95 del Reglamento.              |
| <b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>                           | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li> <li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> <li>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección</li> </ol> </li> </ol> | Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78 y 166 del Reglamento. |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                               |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|                                        | <p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de <b>diseño y construcción</b>, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra, es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>5. La evaluación económica en el sistema de entrega de diseño y construcción se realiza sobre cien puntos únicamente respecto al rubro correspondiente al costo del diseño, mientras que el monto de la oferta económica del rubro correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100%, por lo que no es materia de calificación. Los evaluadores descalifican las ofertas económicas que consideren una cuantía diferente al 100% en el rubro <b>correspondiente a la ejecución de la obra</b>.</p> <p>6. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo los sistemas de entrega de <b>solo diseño o de formulación y diseño</b>, la cuantía de la contratación determinada mediante una estructura de costos es punto de referencia para las ofertas; la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido mínimo.</p> <p>7. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicip, incluyendo la subsanación de ofertas.</p> |                                               |
| <b>e) Otorgamiento de la buena pro</b> | <p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicip, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicip.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento. |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p> |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## 2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

## 2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras, según corresponda al sistema de entrega. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras bajo los sistemas de entrega de solo diseño o de formulación y diseño, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obras, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento de selección, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la

cuantía de la contratación o en una categoría superior.

- 2.3.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.3.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común de consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.7 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).
- 2.3.8 En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.9 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en la especialidad.

Si el consorciado que acredita mayor experiencia no cumple con el porcentaje determinado que se hubiera establecido en las Bases, no corresponderá considerar su experiencia

- c) Tercer paso: obtener la experiencia del consorcio. Para tal efecto, se suma el monto de facturación aportado por cada integrante del consorcio que cumple con lo señalado previamente.

2.3.10 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.11 En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior<sup>2</sup>.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

---

<sup>2</sup> Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27 del Reglamento, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria

- 2.3.12 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.3.13 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## **2.4 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
  - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
  - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía del procedimiento de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladico y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

## **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella

correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

#### **Advertencia**

*Conforme al literal f) del artículo 303 del Reglamento, no son impugnables lo referido al puntaje en el factor de evaluación “diseño arquitectónico” en los concursos de proyectos arquitectónicos y urbanísticos.*

### 3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

| REQUISITO                                        | CONSIDERACIONES ADICIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BASE LEGAL                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b>   | <p>En los contratos de obras y consultorías de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para procedimientos de selección o ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles) en el caso de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para procedimientos de selección o ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultoría de obra bajo los sistemas de entrega de solo diseño o de formulación y diseño.</p> <p>Tratándose de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> | <p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p> |
| <b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b> | <p>Cuando el ganador de la buena pro sea un consorcio, se debe perfeccionar el contrato de consorcio, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Literal b) del artículo 88 del Reglamento.                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                  | <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p> |                                                                                                                                      |
| <p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p> | <p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>                                                         |
| <p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>                                                             | <p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>                                                                   |
| <p><b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b></p>                                                                                                    | <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p> |

|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b>                    | <p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>                                                                                                                                                                                                | <p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 y 346 del Reglamento.</p> |
| <b>g) Capacidad Técnica y Profesional.</b>                                                               | <p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra.</p> <p>Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p> | <p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>                              |
| <b>h) Plan de trabajo.</b>                                                                               | <p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>                                                                                            |
| <b>i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</b> | <p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación - CCLC de ejecutor de obra en los sistemas de entrega diseño y construcción.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>                                                                                            |

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladipoc o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

**4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

**4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

**4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

**4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

**4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

### 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del

Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>3</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

---

<sup>3</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON  
LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : [.....]  
RUC N° : [.....]  
Domicilio legal : [.....]  
Teléfono : [.....]  
Correo electrónico : [.....]

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de [DESCRIBIR EL PROYECTO ARQUITECTONICO Y URBANISTICO A CONTRATAR]

#### Importante para la entidad contratante

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems, tramos o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto, salvo que ambos coincidan.

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>4</sup>

La cuantía de la contratación asciende a [CONSIGNAR CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN TOTAL EN LETRAS Y NÚMEROS], incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

#### Importante para la entidad contratante

- En los procedimientos de selección de Concurso de proyecto arquitectónico y urbanístico bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se incluye el siguiente cuadro:

| OBLIGACIONES                 |               | COSTO (S/) |
|------------------------------|---------------|------------|
| <b>A. COMPONENTE DISEÑO:</b> |               |            |
|                              | Costo Directo | [.....]    |

<sup>4</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicip. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                    |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Gastos Generales (....%)                           | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Utilidad (....%)                                   | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Sub Total</b>                                   | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Impuesto I.G.V. (18%)                              |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Presupuesto Base</b>                            | [.....] |
| <b>B. COMPONENTE OBRA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |         |
| <b>B.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Costo Directo</b>                               | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Gastos Generales (....%)                           | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Utilidad (....%)                                   | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Sub Total</b>                                   | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Impuesto I.G.V. (18%)                              | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Presupuesto Base</b>                            | [.....] |
| <b>B.2. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (DE CORRESPONDER)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                    |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Costo Directo Mobiliario</b>                    | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Gastos Generales (....%)                           | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Utilidad (....%)                                   | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Sub Total</b>                                   | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Impuesto I.G.V. (18%)                              | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Total Mobiliario</b>                            | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Costo Directo Equipamiento</b>                  | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Gastos Generales (....%)                           | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Utilidad (....%)                                   | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Sub Total</b>                                   | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Impuesto I.G.V. (18%)                              | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Total Equipamiento</b>                          | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Presupuesto Base Mobiliario y Equipamiento</b>  | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>B.3. PLAN DE CONTINGENCIA (DE CORRESPONDER)</b> | [.....] |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)</b>             | [.....] |
| <p><u>Consideraciones:</u></p> <p>En caso de emplearse llave en mano, los costos de flete de mobiliario y equipamiento se encuentran incluidos en la cuantía.</p> <p>El costo del componente obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, ii) la puesta en servicio, en el caso de llave en mano. Estos se desagregan en la tabla superior.</p> <p>En el sistema de entrega de diseño y construcción, el costo asignado para los componentes diseño y obra (incluyendo equipamiento, mobiliario, entre otros) se determina en el proyecto de inversión viable, una vez finalizada su formulación y evaluación. Estos costos pueden ser actualizados durante la fase de actuaciones preparatorias previa a la convocatoria del procedimiento de selección.</p> |                                                    |         |
| <p><b>Advertencia</b></p> <p>En el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) el costo del diseño, que son los que se consideran en el cuadro precedente. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra, es punto de referencia para las ofertas, de acuerdo con lo previsto en el numeral 166.1 del artículo 166 del Reglamento.</p>                                                                                                                                                                                                                                              |                                                    |         |

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems o tramos, se debe consignar la cuantía del ítem o tramo.
- Si durante la estrategia de contratación, las entidades contratantes advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y siempre que se trate del sistema de entrega de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, se debe incluir lo siguiente:

**“LÍMITES PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:**

| Cuantía de la contratación del componente diseño <sup>5</sup> | 100% del rubro correspondiente al rubro diseño               |                                                              |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
|                                                               | Con IGV                                                      | Sin IGV                                                      |
| [CONSIGNAR COSTO DEL DISEÑO, INCLUYE IGV]                     | [CONSIGNAR 100% DE LA CUANTÍA DEL COMPONENTE DISEÑO CON IGV] | [CONSIGNAR 100% DE LA CUANTÍA DEL COMPONENTE DISEÑO SIN IGV] |

- En los procedimientos de selección de concurso de proyecto arquitectónico y urbanístico bajo el sistema de entrega de formulación y diseño o solo diseño, se incluye el siguiente cuadro:

| OBLIGACIONES                                       |                          | COSTO (S/) |
|----------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| <b>A. COMPONENTE FORMULACIÓN (DE CORRESPONDER)</b> |                          |            |
|                                                    | <b>Costo Directo</b>     | [.....]    |
|                                                    | Gastos Generales (....%) | [.....]    |
|                                                    | Utilidad (....%)         | [.....]    |
|                                                    | <b>Sub Total</b>         | [.....]    |
|                                                    | Impuesto I.G.V. (18%)    |            |
|                                                    | <b>Presupuesto Base</b>  | [.....]    |
| <b>B. COMPONENTE DISEÑO</b>                        |                          |            |
|                                                    | <b>Costo Directo</b>     | [.....]    |
|                                                    | Gastos Generales (....%) | [.....]    |
|                                                    | Utilidad (....%)         | [.....]    |
|                                                    | <b>Sub Total</b>         | [.....]    |
|                                                    | Impuesto I.G.V. (18%)    | [.....]    |
|                                                    | <b>Presupuesto Base</b>  | [.....]    |
| <b>CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)</b>             |                          | [.....]    |

- Sólo en el caso de Concurso de proyecto arquitectónico y urbanístico bajo los sistemas de entrega de formulación y diseño y solo diseño, se debe considerar lo siguiente:

**“LÍMITES PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:**

<sup>5</sup> De conformidad con el numeral 166.2 del artículo 166 del Reglamento la evaluación económica se realiza sobre cien puntos únicamente respecto al rubro correspondiente al costo del diseño, mientras que el monto de la oferta económica del rubro correspondiente a la ejecución de la obra es fija al 100%, por lo que no es materia de calificación.

| Cuantía de la contratación                                      | Límite Inferior                                                  |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|                                                                 | Con IGV                                                          | Sin IGV                                                          |
| [CONSIGNAR CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV] | [CONSIGNAR LÍMITE, 90% DE LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN CON IGV] | [CONSIGNAR LÍMITE, 90% DE LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN SIN IGV] |

- Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

**Advertencia**

Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el [CONSIGNAR LA FECHA DE APROBACIÓN].

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[CONSIGNAR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, LA CUAL DEBE CORRESPONDER A AQUELLA PREVISTA EN LA LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO DEL AÑO EN EL CUAL SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.]

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

#### *Importante para la entidad contratante*

*De acuerdo con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento, si la entidad contratante realizó el anuncio de contratación futura a través del SEACE de la Pladicop y/o en su sede digital, con una anticipación no menor de cuarenta días calendario a la fecha de convocatoria, se puede reducir el plazo entre la fecha de convocatoria y la presentación de ofertas a dieciocho días como mínimo, considerando lo establecido en el numeral 64.3 del artículo 64 del Reglamento. **En ningún caso la presentación de consultas y observaciones puede tener un plazo menor a siete días hábiles contabilizados desde la convocatoria. Asimismo, la presentación de ofertas no puede tener un plazo menor a tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases.***

- De conformidad con lo establecido en el numeral 67.6 del artículo 67 del Reglamento, en caso la entidad contratante haya difundido el requerimiento a través del SEACE de la Pladicop o en su sede digital, siguiendo el procedimiento establecido en dichas disposiciones, es posible omitir la etapa de elevar el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases ante el OECE.*

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>6</sup> y la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**.
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.*

- g) Oferta Económica **(Anexo 6)**. Se acompaña con la estructura de costos del diseño y la formulación, este último, de corresponder según sistema de entrega empleado.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Importante para la entidad contratante**

*Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.*

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- 2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- 2.2.2.2.** En el caso de concurso de proyecto arquitectónico y urbanístico bajo el sistema de entrega de diseño y construcción que se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), los postores pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).

En el caso de concurso de proyecto arquitectónico y urbanístico bajo los sistemas de entrega de solo diseño o de formulación y diseño que se preste fuera de la provincia de Lima y Callao y la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles), los postores pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según el (**Anexo N° 9**).

- 2.2.2.3.** En el caso de que los proveedores gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en [CONSIGNAR MESA DE PARTES O LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DONDE SE DEBE REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO], sito en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN EXACTA], los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso como garantía por adelanto directo, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 61. 2 del artículo 61 de la Ley y el numeral 184. 1 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO SE HAYA PREVISTO EL ADELANTO DIRECTO] .

**Importante para la entidad contratante**

El fideicomiso puede ser empleado para garantizar adelantos directos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción cuando el monto contractual del componente correspondiente a la ejecución de la obra sea mayor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles). No procede el fideicomiso para el componente de diseño.

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- h) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado [INCLUIR SOLO SI LA MODALIDAD

DE PAGO ES A SUMA ALZADA EN EL CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO O DE FORMULACIÓN Y DISEÑO, CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL].

- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete [INCLUIR SOLO SI LA CONTRATACIÓN ES POR PAQUETE EN EL CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE DISEÑO O DE FORMULACIÓN Y DISEÑO, CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL]
- k) [CONSIGNAR CONSTANCIA DE CCLC DE EJECUTOR DE OBRA EXPEDIDA POR EL RNP EN EL CASO DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN].
- l) Plan de trabajo [INCLUIR EN CASO NO HAYA SIDO EVALUADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL].
- m) [CONSIDERAR EN EL CASO DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO, LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO. APLICA PARACADA ÍTEM, LOTE O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN]
- n) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

**Nota importante para la entidad contratante**

*De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal n).*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

- o) [CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CASO CONTRARIO ELIMINAR ESTE LITERAL] (Anexo N° 17)
- p) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- q) [REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, EN CASO SE HAYA SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN].

**Importante para la entidad contratante**

*La entidad contratante puede sustentar en la estrategia de contratación solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**Advertencia**

- *El requisito indicado en el literal p) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del*

*Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*

- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [CONSIGNAR DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA REMITIR EL CONTRATO FIRMADO], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en [CONSIGNAR LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DONDE SE DEBE REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO], sito en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN EXACTA].

### **Importante para la entidad contratante**

*En el caso de contratación de obras por agrupamiento de prestaciones, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el agrupamiento.*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

<sup>8</sup> Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

## **CAPÍTULO III**

### **REQUERIMIENTO DE [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**

## REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

### Importante para la entidad contratante

*La entidad contratante deberá evaluar el empleo del siguiente capítulo, en caso de contrataciones bajo el sistema de entrega y diseño y construcción, caso contrario debe eliminarlo y continuar con el subsiguiente capítulo referido al sistema de entrega de solo diseño o formulación y diseño.*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

### CAPÍTULO III

## REQUERIMIENTO DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

#### Advertencia

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.*

### 3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

[INDICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN]

### 3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : [.....]

Código Único de Inversión (CUI), de corresponder : [.....]

Ubicación : [.....]

Especialidad : [CONSIGNAR CONFORME AL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO Y EL LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS APROBADO POR LA DGA]

Subespecialidad : [CONSIGNAR CONFORME AL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO Y EL LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS APROBADO POR LA DGA.]

Tipología : [CONSIGNAR CONFORME AL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO Y EL LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS APROBADO POR LA DGA.]

Nivel de estudios de preinversión, según corresponda o expediente técnico del proyecto resuelto : [Consignar ficha técnica, perfil de inversión o expediente técnico del proyecto resuelto]

Documento y última fecha de actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión<sup>9</sup> : [.....]

La ejecución contractual incluye ejecución rápida (fast track) : SI / NO

#### Importante para la entidad contratante

*La ficha técnica y/o estudio de preinversión en versión digital se encuentra publicada en el SEACE de la Pladipoc, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección. En caso de corresponder a un saldo de obra, se publica la información que la entidad contratante defina,*

<sup>9</sup> Es responsabilidad de la entidad contratante verificar que la declaración de la viabilidad de los proyectos de inversión no supere la vigencia de tres años desde su registro en el Banco de Inversiones (BI) de acuerdo a las disposiciones del SNPMGI, así como verificar las demandas y metas físicas actualizadas que requiere dicha inversión a la fecha de la convocatoria.

*tal como, expediente técnico primigenio, valorización última emitida, constatación física de la obra, entre otros.*

*En caso de procedimientos de selección con agrupamiento replicar el numeral 3.2 Descripción general para cada uno de ellos.*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

### **3.3. OBJETIVOS FUNCIONALES**

#### **3.3.1. ALCANCE**

##### **Importante para la entidad contratante**

*En esta sección deben describirse los objetivos funcionales, de conformidad con el artículo 154.3 del Reglamento, así como los requerimientos de rendimiento o de desempeño de la obra.*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**[CONSIGNAR LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO Y LA OBRA, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O LA FICHA TÉCNICA DE INVERSIONES, SEGÚN CORRESPONDA]**

##### **3.3.1.1. OBJETIVOS FUNCIONALES**

La contratación por ejecutar tiene como objetivos funcionales las siguientes:

1. [.....]
2. [.....]
3. [.....]

##### **Importante para la entidad contratante**

- *Considerar filas adicionales para la adición de más metas físicas, de corresponder.*
- *Cuando el requerimiento no cuente con metas físicas definidas o se requiera complementar la información, se establecen objetivos funcionales que detallen el alcance de los resultados esperados con la ejecución del proyecto, en línea con lo establecido en el numeral 46.4 del artículo 46 de la Ley. Los objetivos funcionales establecen los resultados esperados de la infraestructura en términos de desempeño y operación, sin limitarse a una solución de diseño específica. Estos objetivos orientan la formulación del proyecto asegurando que responda a las necesidades del servicio.*

*Ejemplos de objetivos funcionales para la construcción de un hospital:*

1. *El hospital debe estar diseñado para incrementar su capacidad de atención en un 50% en menos de 24 horas en caso de desastres naturales o epidemias, asegurando espacios flexibles y módulos de expansión rápida.*
2. *El hospital debe permitir que un paciente derivado de emergencia reciba diagnóstico por imágenes y primeros tratamientos en menos de 20 minutos, mediante la ubicación estratégica de los servicios de radiología y laboratorios clínicos.*
3. *El diseño debe garantizar que todas las personas en el hospital puedan ser evacuadas en un tiempo máximo de 4 minutos, priorizando rutas de evacuación despejadas, accesibles y señalizadas.*
4. *Las habitaciones deben garantizar niveles de ruido por debajo de 40 dB durante la noche para mejorar el descanso de los pacientes.*
5. *El hospital debe operar con un sistema de monitoreo y optimización del consumo energético que permita reducir el uso de electricidad (precisar la cantidad máxima de consumo energético, de corresponder), utilizando estrategias como iluminación LED con sensores de ocupación, climatización de alta eficiencia y fuentes de energía renovable que cubran al menos el 30% de la demanda en áreas no críticas.*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

### 3.3.1.2. LINEAMIENTOS DE DISEÑO

[ESTA SECCIÓN ESTABLECE LOS CONCEPTOS, CRITERIOS Y PRINCIPIOS QUE DEBEN GUIAR EL DISEÑO DEL PROYECTO, ASEGURANDO SU COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL CONCURSO].

#### **Importante para la entidad contratante**

- La entidad contratante puede emplear los lineamientos que considere pertinentes y puede tomar de referencia los siguientes:

##### **1.- Funcionalidad y Adaptabilidad**

*El diseño garantiza una distribución eficiente de los espacios, respondiendo a las necesidades del programa arquitectónico y permitiendo su adaptación a futuros cambios de uso. Se valorará la flexibilidad en la organización espacial y la optimización de las circulaciones.*

##### **2.- Innovación y Creatividad**

*El diseño fomenta el uso de soluciones innovadoras de materiales, tecnologías, entre otros, que aporten valor al proyecto, tanto en términos estéticos como técnicos, promoviendo nuevas formas de habitar y experimentar los espacios.*

##### **3.- Viabilidad Técnica y Constructiva**

*El diseño considera principios de factibilidad técnica y económica, asegurando su posible ejecución dentro de los parámetros establecidos en las bases del concurso. Se recomienda la aplicación de tecnologías constructivas eficientes y el uso de materiales adecuados al contexto.*

##### **4.- Accesibilidad Universal e Inclusión**

*El diseño garantiza la accesibilidad para todas las personas, cumpliendo con normativas nacionales e internacionales de accesibilidad universal. Se valorará la inclusión de elementos que favorezcan la equidad en el uso del espacio.*

##### **5.- Integración con el Territorio**

*El diseño articula armónicamente con su entorno, promoviendo la accesibilidad, la conectividad con la infraestructura existente y el respeto por el tejido urbano y social. Se valorará la capacidad del diseño para generar espacios públicos de calidad y fomentar la vida comunitaria.*

##### **6.- Sostenibilidad y Eficiencia Energética**

*El diseño emplea estrategias pasivas y activas para reducir el impacto ambiental del proyecto, priorizando la eficiencia energética, el uso responsable de los recursos y la aplicación de certificaciones de construcción sostenible cuando corresponda (LEED, EDGE, etc.).*

- De preferencia, se sugiere que estos lineamientos sean coordinados con los evaluadores desde la estrategia de contratación.

### 3.3.1.3. ANEXOS TÉCNICOS

[CONSIGNAR EL LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE ADJUNTA A LAS BASES, QUE RESULTAN NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO TALES COMO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS), EVALUACIÓN DE RIESGOS, TOPOGRAFÍA, EVALUACIÓN ESTRUCTURAL, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, EXCHANGE INFORMATION REQUIREMENTS (EIR), CONDICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ENTRE OTROS)]

#### **Advertencia**

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos deben estar registrados en el SEACE de la Pladicip, prohibiendo la publicación de links o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

### **3.3.2. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO**

[CONSIGNAR CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD, EL ESTADO DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL (SFL) Y LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DONDE SE DESARROLLA LA OBRA (DEBE CONSIDERARSE QUE, PARA ALGUNAS TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS, PUEDE NO SER NECESARIO EL SFL), Y OTRO QUE CONSIDERE LA ENTIDAD CONTRATANTE.]

### **3.3.3. SEGUROS**

[CONSIGNAR LOS SEGUROS QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE CONTRATAR DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL DISEÑO Y/O EJECUCIÓN DE OBRA, SE PUEDE PRECISAR EL DETALLE CON LOS HITOS DE INICIO Y FIN DE DICHO SEGURO, ASÍ COMO EL MONTO MÍNIMO DE COBERTURA REQUERIDO, ENTRE OTROS.]

### **3.3.4. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS**

[CONSIGNAR SI SE VA A EMPLEAR LA METODOLOGÍA BIM DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y/O EL EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS. EN CASO NO CORRESPONDA, ELIMINAR ESTE LITERAL]

### **3.3.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

[CONSIGNAR EN CASO SE DETERMINE EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, LA ENTIDAD CONTRATANTE INCLUYE EN ESTA SECCIÓN LOS CRITERIOS DE CALIDAD APLICABLES, ESTOS CONSIDERAN ESTÁNDARES DE DISEÑO, CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN CADA FASE DEL PROYECTO. CASO CONTRARIO ELIMINAR ESTE LITERAL]

### **3.3.6. PLAN DE CONTINGENCIA**

[CONSIGNAR DE CORRESPONDER, DETALLAR EL ALCANCE DEL PLAN DE CONTINGENCIA, INCLUYENDO SI EL ÁREA DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA CUENTA CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU OPERATIVIDAD. INDICAR SI EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA ASOCIADA AL PLAN DE CONTINGENCIA SE DESARROLLA EN PARALELO A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA PRINCIPAL, DE CORRESPONDER, ENTRE OTROS ASPECTOS RELEVANTES. CASO CONTRARIO ELIMINAR ESTE LITERAL]

## **3.4. PLAZOS**

### **3.4.1. CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO**

El inicio del plazo de elaboración del Expediente Técnico se cuenta desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento.

| CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO                      |                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| PRIMER ENTREGABLE                                                         | Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista |
|                                                                           | [CONSIGNAR EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO]                                    |
| <b>Contenido:</b><br>-[CONSIGNAR EL DETALLE DEL CONTENIDO DEL ENTREGABLE] |                                                                            |
| SEGUNDO ENTREGABLE <sup>10</sup>                                          | [CONSIGNAR EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO]                                    |
| <b>Contenido:</b><br>-[CONSIGNAR EL DETALLE DEL CONTENIDO DEL ENTREGABLE] |                                                                            |

**Importante para la entidad contratante**

*Considerar filas adicionales para la adición de más entregables, en caso de no ser un entregable único.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

### 3.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

| OBLIGACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               | DÍAS CALENDARIO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                               | [.....]         |
| EJECUCIÓN DE OBRA (****)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Edificación o Infraestructura | [.....]         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Mobiliario (**)               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Equipamiento (**)             |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Plan de contingencia          | [.....]         |
| PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               | [.....]         |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               | [.....]         |
| <b>Consideraciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>La sumatoria de los plazos máximos para la presentación de los entregables establecidos en el Capítulo III de las presentes Bases, debe guardar concordancia con el plazo total para la elaboración del expediente técnico.</li> <li>El plazo de elaboración del Expediente Técnico no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento. El plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, se encuentran sujeto a aplicación de penalidades.</li> </ul> |                               |                 |

<sup>10</sup> Únicamente considerar esta fila si hay un segundo entregable, caso contrario, eliminar.

- El expediente técnico, incluidos sus entregables, son suscritos mediante firma digital por parte del proyectista y la supervisión, como mínimo, y conforme a la normativa vigente. Su presentación se realiza de manera digital, salvo la entidad contratante sustente su imposibilidad en la estrategia de contratación.
- La entidad contratante puede entregar el terreno al contratista para el diseño, permitiendo inspecciones y estudios.

### 3.4.3. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

|                           |   |                                         |
|---------------------------|---|-----------------------------------------|
| Plazo máximo de respuesta | : | [CONSIGNAR EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO] |
|---------------------------|---|-----------------------------------------|

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

### 3.5. CONDICIONES CONTRACTUALES

#### 3.5.1. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

[CONSIGNAR LAS INDICACIONES Y CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO]

##### Importante para la entidad contratante

- *La elaboración del expediente técnico de la obra debe guardar coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentaron la viabilidad o aprobación de las inversiones y se ciñe al Subcapítulo 2 del Capítulo III del Título V del Reglamento. Si el diseño corresponde a un saldo de obra, el expediente técnico de la obra debe considerar las condiciones de la infraestructura existente y el cumplimiento de los objetivos de inversión.*
- *En esta sección no corresponde incluir los requisitos de calificación del proveedor, los cuales se completan en la sección correspondiente del presente capítulo.*

#### 3.5.2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

[CONSIGNAR DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 44.3 DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO, PRECISAR LAS RESPONSABILIDADES ENCARGADAS AL CONTRATISTA, LAS CUALES SE IDENTIFICARON PREVIAMENTE EN LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO Y DURANTE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN]

#### 3.5.3. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

[CONSIGNAR LAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE LA ENTIDAD, ENTRE LAS CUALES SE CONTEMPLA EL LITERAL F) DEL NUMERAL 154.1 DEL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO.]

#### 3.5.4. AVANCES

[CONSIGNAR DE CORRESPONDER, SI ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA REMITA INFORMES SEMANALES DE AVANCE/ QUINCENALES/ U OTRA FRECUENCIA, SIEMPRE QUE SEA RAZONABLE CON LA DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. ADEMÁS, SE INDICA EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES U OTRA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERA AL CONTRATISTA. EN CASO NO CORRESPONDA, ELIMINAR ESTE LITERAL

### 3.5.5. OTRAS DISPOSICIONES

[CONSIGNAR TODAS LAS DISPOSICIONES NECESARIAS ADICIONALES PARA UNA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO]

### 3.5.6. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento. No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

### 3.5.7. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago corresponde a la siguiente:

|                                                    |   |         |
|----------------------------------------------------|---|---------|
| “Modalidad de pago del componente diseño           | : | [.....] |
| Modalidad de pago del componente ejecución de obra | : | [.....] |

En caso de emplearse la modalidad de pago de costos reembolsables, la utilidad del contratista es [fija/porcentual]. Asimismo, con la finalidad de acreditar los costos reales, el contratista remite en su valorización cualquiera de los siguientes documentos: [CONSIGNAR FACTURAS, NÓMINAS PARA JUSTIFICAR EL COSTO DEL PERSONAL, RECIBOS, COMPROBANTES DE PAGO, ENTRE OTROS]

### 3.5.8. ADELANTOS

| Importante para la entidad contratante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><i>La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya sustentado en la estrategia de contratación que se requiere la entrega de adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, caso contrario, eliminar este literal:</i></p> <p><b>3.7.2. ADELANTOS</b></p> <table border="1"> <tr> <td> <p><i>Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos :</i></p> </td> <td> <p><i>[Consignar el mecanismo de garantía a emplear de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley: carta fianza financiera, contrato de seguro y/o fideicomiso, esto último a propuesta del proveedor) considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento]</i></p> </td> </tr> </table> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p><i>Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos :</i></p> | <p><i>[Consignar el mecanismo de garantía a emplear de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley: carta fianza financiera, contrato de seguro y/o fideicomiso, esto último a propuesta del proveedor) considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento]</i></p> |
| <p><i>Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos :</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p><i>[Consignar el mecanismo de garantía a emplear de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley: carta fianza financiera, contrato de seguro y/o fideicomiso, esto último a propuesta del proveedor) considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento]</i></p> |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p><i>Adelanto directo</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                     |   |                                                                                        |
|-----------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Porcentaje de adelanto para el componente de diseño | : | [...]% respecto al monto del contrato original correspondiente al componente de diseño |
| Porcentaje de adelanto para el componente de obra   | : | [...]% respecto al monto de la obra aprobado en el expediente técnico                  |

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

*Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)*

|                                                   |   |                                                                         |
|---------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------|
| Porcentaje de adelanto para el componente de obra | : | [.....]% respecto al monto de la obra aprobado en el expediente técnico |
| Plazo de entrega de adelanto                      | : | [.....] días calendario                                                 |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

#### Adelanto por avance

|                                                   |   |                                                                         |
|---------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------|
| Porcentaje de adelanto para el componente de obra | : | [.....]% respecto al monto de la obra aprobado en el expediente técnico |
| Plazo de entrega de adelanto                      | : | [.....] días calendario                                                 |

De acuerdo con lo señalado en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento, el contratista solicita el adelanto a la supervisión en cuanto exista un avance físico real de 60% en la obra y siempre que dicho avance sea igual o mayor al avance físico programado

### 3.5.9. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

|                                         |                |
|-----------------------------------------|----------------|
| % repartido para la entidad contratante | [CONSIGNAR % ] |
| % repartido para el contratista         | [CONSIGNAR % ] |

#### Importante para la entidad contratante

Ambos porcentajes deben sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.

### 3.5.10. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

#### Importante para la entidad contratante

En caso en la estrategia de contratación se haya determinado la aplicación de incentivos, se incluye lo siguiente:

- Si se incluye el incentivo de “cumplimiento anticipado de la fecha programada de la culminación de la prestación” se indica lo siguiente:

“En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

|                                                                                |   |                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación | : | [INDICAR LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES Y LOS COMPONENTES A LOS QUE SERÍA APLICABLE] <sup>11</sup> |
|--------------------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- Si se incluye el incentivo de “Incorporación de excelencia en estándares ambientales y de seguridad” se indica lo siguiente:

|                                                                      |   |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incorporación de excelencia en estándares ambientales y de seguridad | : | [INDICAR LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL INCENTIVO, SEÑALANDO CLARAMENTE LOS INDICADORES INICIALES RESPECTO DE LOS CUALES SE CONSIDERARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL INCENTIVO. ESTE INCENTIVO ES ÚNICAMENTE APLICABLE AL COMPONENTE OBRA] |
| Indicar el porcentaje de bonificación otorgada                       | : | [CONSIGNAR EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL INCENTIVO (DE HASTA 1% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL), Y LA FORMA PARA SU ACREDITACIÓN Y OTORGAMIENTO]                                                                                                       |

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### 3.5.11. FÓRMULAS DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en [CONSIGNAR DOCUMENTO O ANEXO QUE LAS CONTIENE].

#### Importante para la entidad contratante

*Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC hasta que se emita la directiva DGA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases*

<sup>11</sup>Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder.

### 3.5.12. HERRAMIENTAS PARA ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y COSTOS

#### Importante para la entidad contratante

La siguiente disposición debe ser incluida obligatoriamente de emplearse ejecución rápida (fast track) de acuerdo con el numeral 204.3 del artículo 204 del Reglamento, en el resto de casos es opcional.

#### 3.5.8 HERRAMIENTAS PARA ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y COSTOS

“El contratista debe remitir un cálculo de presupuesto actualizado en cada entregable correspondiente al componente de elaboración del expediente técnico. Además, las estimaciones pueden realizarse en tiempo real y visualizarse en un Entorno Común de Datos para mejorar la trazabilidad y control de costos en cada etapa del proyecto. Para ello, las herramientas para la estimación de cantidades y costos que permitan mantener actualizada la información presupuestaria del proyecto corresponden a las siguientes:

- [CONSIGNAR DICHAS HERRAMIENTAS, POR EJEMPLO: ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y COSTOS MEDIANTE USO BIM (EN APLICACIÓN DEL 5D), SISTEMAS DE MEDICIÓN DIGITAL MEDIANTE EL USO DE SOFTWARE DE CUBICACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTOS, BASES DE DATOS DE COSTOS REFERENCIALES CON INTEGRACIÓN DE FUENTES CON PRECIOS UNITARIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS PARAMÉTRICO Y REGRESIONES ESTADÍSTICAS, OTROS.]”

En caso de emplearse BIM, las herramientas indicadas anteriormente constan en el EIR (Exchange Information Requirements).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### 3.5.13. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 3.5.14. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                  |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº                | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Forma de cálculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Procedimiento de verificación                                                                                                                                                    |
| 01                | Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento. | [ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE: I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación. | Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad. |

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 02 |  |  |  |
|----|--|--|--|

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

#### Importante para la entidad contratante

*La entidad contratante puede establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

### 3.5.15. LÍMITES PARA LA INDENMIZACIÓN

[CONSIGNAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LÍMITE POR INDENMIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 216.3 DEL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO]

### 3.5.16. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

|                                                                                                                                                                                  |   |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Periodo de valorización de obra                                                                                                                                                  | : | [CONSIGNAR MENSUAL U OTRO PERIODO]                                                                                                                                                                                                               |
| Cálculo de la valorización                                                                                                                                                       | : | En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan [CONSIGNAR SI EL CALCULO SE HACE DE MANERA INDEPENDIENTE O CONJUNTA] |
| Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo | : | [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.                                                                                                                    |

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

[CONSIGNAR DICHO CONTENIDO POR CADA COMPONENTE QUE CONFORME EL SISTEMA DE ENTREGA QUE DEBE SER PRESENTADO POR EL CONTRATISTA]

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladipoc.

#### Importante para la entidad contratante

- En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, si en el componente diseño no se ha previsto el pago a través de valorizaciones, para el pago se aplica lo señalado en el artículo 67 de la Ley.
- De acuerdo con el numeral 210.11 del artículo 210 del Reglamento, se puede efectuar valorizaciones en el componente diseño. En dicha valorización corresponde efectuar el pago por los conceptos que

forman parte de la estructura de costos que obtienen la conformidad en el periodo valorizado. En dicho caso, la entidad contratante reemplaza el cuadro anterior por el siguiente:

|                                                                                                                                                                                                    |   |                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Periodo de valorización de diseño, de corresponder                                                                                                                                                 | : | [CONSIGNAR MENSUAL U OTRO PERIODO]                                                                                                                                                                                    |
| Periodo de valorización de obra                                                                                                                                                                    | : | [CONSIGNAR MENSUAL U OTRO PERIODO]                                                                                                                                                                                    |
| Modo de cálculo de la valorización                                                                                                                                                                 | : | En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan [CONSIGNAR DE MANERA INDEPENDIENTE O EN CONJUNTO] |
| Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del componente (diseño u obra) y presente el comprobante de pago respectivo | : | [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.                                                                                                    |

- El procedimiento y los plazos para el pago de valorizaciones se rigen por lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento, sea mensual u otro período determinado por la entidad contratante. En caso de que la entidad contratante haya previsto un periodo de valorización distinto al mensual, la entidad contratante debe incluir el procedimiento para su pago, de acuerdo con lo previsto en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento.

### 3.5.17. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

### 3.5.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: [CONSIGNAR EL LISTADO DE INSTITUCIONES ARBITRALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE]

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Importante para la entidad contratante</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad contratante contempla la JPRD como medio de solución de controversias obligatoriamente si la cuantía de contratación es igual o mayor a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y facultativamente si el monto es igual o mayor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles). En dicho caso, se agrega el siguiente párrafo:</li> </ul> <p>“Para la ejecución contractual se designa una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD). El postor ganador de la buena pro selecciona a una de los siguientes Centro de Administración de Junta de</p> |

*Prevención y Resolución de Disputas:*

| N° | Centro de Administración de JPRD | RUC |
|----|----------------------------------|-----|
| 1  |                                  |     |
| 2  |                                  |     |
| 3  |                                  |     |
| 4  |                                  |     |
| 5  |                                  |     |

|                                                                                                                  |   |                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------|
| <b>Cantidad de miembros de la JPRD</b>                                                                           | : | <b>[Consignar 1 a 3 miembros]</b> |
| <i>Precisar si se contempla la modificación en la conformación de los miembros de la JPRD en cada componente</i> | : | <i>[Consignar Sí o No]</i>        |

“

- Adicionalmente a los requisitos para ser adjudicador establecidos en el artículo 329 del Reglamento, la entidad contratante puede establecer, previamente en la estrategia de contratación, la experiencia adicional y especialización aplicable al adjudicador, para lo cual debe salvaguardar que exista oferta de profesionales que cumplan dichos requisitos, mitigando el riesgo de retrasos en la solución de controversias. Para dicho fin, la entidad contratante previamente debe verificar la información obrante en los centros de juntas de prevención y resolución de conflictos al respecto. En dicho caso, se agrega el siguiente párrafo:

| Adjudicador                  | Componente en el que participa     | Experiencia específica y especialización<br>[CONSIGNAR CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y<br>CONSIGNAR EL PUESTO O LA ACTIVIDAD. LA CANTIDAD DE AÑOS NO PUEDEN SER MAYOR A CINCO AÑOS,]                                                                             |
|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 Presidente de la JPRD      | Todos los componentes del contrato |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2 Miembro 2, de corresponder | Diseño                             | Ejemplo de experiencia específica y especialización: 3 años de experiencia específica desempeñándose como ingeniero geotécnico, geólogo, ingeniero civil con especialización en geotecnia o mecánica de suelos, o especialista en geotecnia.                                  |
| 3 Miembro 3, de corresponder | Diseño                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4 Miembro 4, de corresponder | Obra                               | Ejemplo de experiencia específica y especialización; 3 años de experiencia específica desempeñándose como planner, ingeniero civil o profesional afín con experiencia en planificación de obras, ingeniero de proyectos o especialista en programación y control de proyectos |
| 5 Miembro 5, de corresponder | Obra                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |

- De acuerdo con lo establecido en el numeral 354.1 del Reglamento, la retribución, costos y/o gastos de la JPRD y del centro que los administra forman parte del presupuesto de la inversión pública.

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

### 3.5.19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta a los artículos 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

[CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, ESTOS PUEDEN DIVIDIRSE PARA CADA COMPONENTE DEL CONTRATO]

### 3.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### Importante para la entidad contratante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE OBRA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O DEL ÍTEM CORRESPONDIENTE], en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Asimismo, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A UNA VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de consultoría de obras de la especialidad y las subespecialidades, durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la conformidad de la prestación.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor:

[CONSIGNAR LAS SUPESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES QUE SE CONSIDERARÁN PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE EXPERIENCIA]

##### Importante para la entidad contratante

- *Las especialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.*
- *Por ejemplo, para el caso de la especialidad “Edificaciones y afines” se puede emplear las siguientes subespecialidades: i) Oficinas Institucionales o de Atención al Público, ii) Establecimientos educativos, iii) Establecimientos o espacios deportivos, iv) Establecimientos de salud, v) Establecimientos para seguridad, vi) Establecimientos penitenciarios, vii) Espacios públicos y recreacionales y/o viii) Otras edificaciones.*
- *Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme el correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afín,*

*debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.*

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>14</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

## **B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

### **B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

[CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL CUAL DEBE ACREDITARSE ESTE REQUISITO].

#### Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el

nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

#### Importante para la entidad contratante

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- Debe considerarse personal clave por cada componente. Como mínimo debe considerarse al i) jefe de elaboración del expediente técnico y ii) residente de obra, para los cuales debe considerarse los requisitos establecidos en los artículos 172 y 177 del Reglamento.
- Puede considerarse la siguiente estructura por componente:

| Cargo y/o responsabilidad                                                                               | Componente  | N°          | Descripción | Profesión   | Grado requerido o título profesional requerido |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------------------------------------------|
| Residente de Obra                                                                                       | Obra        | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR]                                    |
| [Completar con otros profesionales necesarios conforme lo determinado en la estrategia de contratación] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR]                                    |

- La entidad contratante debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

## B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

[CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPA EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO] debe acreditar [CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA<sup>12</sup> EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACION A.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

<sup>12</sup> La entidad contratante debe verificar si existe ficha de homologación del sector correspondiente que establezca la experiencia del personal clave.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Importante para la entidad contratante**

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave del componente diseño y del componente obra.
- De acuerdo con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.
- Debe considerarse personal clave por cada componente. Como mínimo debe considerarse al i) jefe de elaboración del expediente técnico y ii) residente de obra, para los cuales debe considerarse los requisitos establecidos en los artículos 172 y 177 del Reglamento.
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### 3.6.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

**Importante para la entidad contratante**

En caso así se determine en la estrategia de contratación, la entidad contratante puede incluir los siguientes requisitos de calificación:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

### C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

| <u>Equipamiento mínimo para el diseño y la ejecución de la obra</u>                                                                                                                                                                                                                     | <u>Cantidad</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| [Consignar el listado del equipamiento (equipo y/o maquinaria) requerido para realizar el expediente técnico (estudios básicos, desarrollo de las especialidades, entre otros) y/o para realizar la ejecución de la obra, de acuerdo a la especialidad y subespecialidad del proyecto.] | [...]           |

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

**Advertencia**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**Importante para la entidad contratante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico o estructura de costos para la consultoría de obras.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.**

**D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

[CONSIGNAR UNO O MÁS DE ESTOS REQUISITOS EN CASO ASÍ HAYA SIDO SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN]

D.1 El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN].

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA]

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



## REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO DISEÑO O FORMULACIÓN Y DISEÑO

### CAPÍTULO III

## REQUERIMIENTO DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO DISEÑO O FORMULACIÓN Y DISEÑO

#### Advertencia

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.*

### 3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

[INDICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN]

### 3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : [.....]

Código Único de Inversión (CUI) o código idea, de corresponder : [.....]

Ubicación : [.....]

Especialidad : [CONSIGNAR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO Y EL LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS APROBADO POR LA DGA]

Subespecialidad : [CONSIGNAR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO Y EL LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS APROBADO POR LA DGA]

Tipología : [CONSIGNAR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO Y EL LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS APROBADO POR LA DGA]

#### Importante para la entidad contratante

*Incluir una única tabla que corresponda al objeto de la convocatoria y a su respectivo sistema de entrega:*

#### a. Para el caso del sistema de entrega de solo diseño:

|                                                                                                 |   |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto de la Contratación:                                                                      | : | Contratación de la elaboración del expediente técnico de [.....]                     |
| Nivel de estudios de preinversión, según corresponda o expediente técnico del proyecto resuelto | : | [Consignar ficha técnica, perfil de inversión o expediente técnico de obra resuelta] |

|                                                                                                                                                           |   |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------|
| Documento y última fecha de actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión <sup>13</sup> o expediente técnico del proyecto resuelto.       | : | [.....] |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la formulación y evaluación o expediente técnico del proyecto resuelto, de corresponder. | : | [.....] |

La ficha técnica y/o estudio de preinversión en versión digital se encuentra publicado en el SEACE de la Pladipoc, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección. En caso de corresponder a un saldo de obra, se publica la información que la entidad contratante defina, tales como, expediente técnico primigenio, valorización última emitida, constatación física de la obra, entre otros.

**b. Para el caso del sistema de entrega de formulación y diseño:**

|                           |   |                                                                                                                                       |
|---------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto de la Contratación | : | Contratación de la formulación y diseño de [.....]                                                                                    |
| Origen de la formulación  | : | [Consignar si el punto de partida será una idea de proyecto de inversión o una formulación y evaluación que hubiese perdido vigencia] |

Se debe proporcionar, obligatoriamente, todos los documentos (incluidos anexos) que conforman la idea de proyecto de inversión. En caso el proyecto de inversión haya perdido vigencia, se deberá entregar la ficha técnica o estudio de preinversión, en versión digital. Estos documentos deben estar publicados en el SEACE de la Pladipoc, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**Asimismo, se debe tener en cuenta la siguiente precisión:**

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems, lotes, tramos o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

**3.3. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

[INCLUIR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONSULTORIA DE OBRA, EN BASE A SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD Y NO SOLO LAS CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DE LOS MISMOS, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO. EN ESTA SECCIÓN SOLO SE INCLUYEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, NO PUDIENDOSE INCLUIR AQUELLOS REQUISITOS RELACIONADOS A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR. CUANDO SE USE UNA FICHA HOMOLOGADA, DEBE IDENTIFICARSE LA MISMA.]

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Importante para la entidad contratante</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• En esta sección no corresponde precisar la documentación de capacidad legal del proveedor ni ninguna que corresponda a sus capacidades o calificaciones, las cuales deben solicitarse en el numeral 3.5 del presente capítulo.</li> <li>• En esta sección se puede precisar la documentación que se requiera que el proveedor presente para acreditar los términos de referencia de la consultoría objeto de la convocatoria, siempre y cuando su necesidad haya sido debidamente sustentada en la estrategia de contratación. Esta documentación se incluye en el literal g) del numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta)</li> <li>• De conformidad con el artículo 260 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades contratantes, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente,</li> </ul> |

<sup>13</sup> Es responsabilidad de la entidad contratante verificar que la declaración de la viabilidad de los proyectos de inversión no supere la vigencia de tres años desde su registro en el Banco de Inversiones (BI) acorde a las disposiciones del SNPMGI, así como verificar las demandas y metas físicas actualizadas que requiere dicha inversión a la fecha de la convocatoria.

las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio, identificando la ficha homologada en el presente numeral.

- Adicionalmente, se debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos, normas metrológicas, y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas con el objeto de la contratación. Asimismo, se puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento.
- Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- En el caso de los sistemas de entrega de solo diseño o formulación y diseño, la información debe considerar la descripción de la Situación Actual del proyecto de inversión/IOARR/Idea de proyecto de inversión, el estado del saneamiento físico legal y la libre disponibilidad del área donde se pretende desarrollar la obra (en caso se considere necesario para la consultoría de otra).
- En el caso del sistema de entrega de solo diseño, deben considerarse los conceptos, criterios y principios que deben guiar el diseño del proyecto, su concepción arquitectónica y técnica, asegurando su coherencia con los objetivos funcionales y optimizando su ejecución y operación. La entidad contratante puede emplear los lineamientos que considere pertinentes y puede tomar de referencia los siguientes: funcionalidad y adaptabilidad, innovación y creatividad, viabilidad técnica y constructiva, accesibilidad universal e inclusión, integración con el territorio y sostenibilidad y eficiencia energética.
- En el extremo referido al plazo de ejecución de la prestación, la entidad contratante debe determinar plazos específicos, evitando consignar términos subjetivos e imprecisos como: "lo antes posible" o "de inmediato".

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

### 3.4. METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

#### 3.4.1. ALCANCE

**Importante para la entidad contratante**

*En esta sección deben describirse los objetivos funcionales, de conformidad con el artículo 154.3 del Reglamento.*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**[CONSIGNAR LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO]**

#### 3.4.1.1. OBJETIVOS FUNCIONALES

La contratación por ejecutar tiene como objetivos funcionales los siguientes:

1. [...]
2. [...]
3. [...]

**Importante para la entidad contratante**

- Considerar filas adicionales para la adición de más metas físicas, de corresponder.
- Cuando el requerimiento no cuente con metas físicas definidas o se requiera complementar la información, se establecen objetivos funcionales que detallen el alcance de los resultados esperados con la ejecución del proyecto, en línea con lo establecido en el numeral 46.4 del artículo 46 de la Ley. Los objetivos funcionales establecen los resultados esperados de la infraestructura en términos de desempeño y operación, sin limitarse a una solución de diseño específica el proyecto asegurando que responda a las necesidades del servicio.

*Ejemplos de objetivos funcionales para la construcción de un hospital:*

- El hospital debe estar diseñado para incrementar su capacidad de atención en un 50% en menos de 24 horas en caso de desastres naturales o epidemias, asegurando espacios flexibles y módulos de expansión rápida.

- El hospital debe permitir que un paciente derivado de emergencia reciba diagnóstico por imágenes y primeros tratamientos en menos de 20 minutos, mediante la ubicación estratégica de los servicios de radiología y laboratorios clínicos.
- El diseño debe garantizar que todas las personas en el hospital puedan ser evacuadas en un tiempo máximo de 4 minutos, priorizando rutas de evacuación despejadas, accesibles y señalizadas.
- Las habitaciones deben garantizar niveles de ruido por debajo de 40 dB durante la noche para mejorar el descanso de los pacientes.
- El hospital debe operar con un sistema de monitoreo y optimización del consumo energético que permita reducir el uso de electricidad (precisar la cantidad máxima de consumo energético, de corresponder), utilizando estrategias como iluminación LED con sensores de ocupación, climatización de alta eficiencia y fuentes de energía renovable que cubran al menos el 30% de la demanda en áreas no críticas.

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

### 3.4.1.2. LINEAMIENTOS DE DISEÑO

[ESTA SECCIÓN ESTABLECE LOS CONCEPTOS, CRITERIOS Y PRINCIPIOS QUE DEBEN GUIAR EL DISEÑO DEL PROYECTO, ASEGURANDO SU COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL CONCURSO].

#### **Importante para la entidad contratante**

- La entidad contratante puede emplear los lineamientos que considere pertinentes y puede tomar de referencia los siguientes:
  - 1.- **Funcionalidad y Adaptabilidad**  
El diseño garantiza una distribución eficiente de los espacios, respondiendo a las necesidades del programa arquitectónico y permitiendo su adaptación a futuros cambios de uso. Se valorará la flexibilidad en la organización espacial y la optimización de las circulaciones.
  - 2.- **Innovación y Creatividad**  
El diseño fomenta el uso de soluciones innovadoras de materiales, tecnologías, entre otros, que aporten valor al proyecto, tanto en términos estéticos como técnicos, promoviendo nuevas formas de habitar y experimentar los espacios.
  - 3.- **Viabilidad Técnica y Constructiva**  
El diseño considera principios de factibilidad técnica y económica, asegurando su posible ejecución dentro de los parámetros establecidos en las bases del concurso. Se recomienda la aplicación de tecnologías constructivas eficientes y el uso de materiales adecuados al contexto.
  - 4.- **Accesibilidad Universal e Inclusión**  
El diseño garantiza la accesibilidad para todas las personas, cumpliendo con normativas nacionales e internacionales de accesibilidad universal. Se valorará la inclusión de elementos que favorezcan la equidad en el uso del espacio.
  - 5.- **Integración con el Territorio**  
El diseño articula armónicamente con su entorno, promoviendo la accesibilidad, la conectividad con la infraestructura existente y el respeto por el tejido urbano y social. Se valorará la capacidad del diseño para generar espacios públicos de calidad y fomentar la vida comunitaria.
  - 6.- **Sostenibilidad y Eficiencia Energética**  
El diseño emplea estrategias pasivas y activas para reducir el impacto ambiental del proyecto, priorizando la eficiencia energética, el uso responsable de los recursos y la aplicación de certificaciones de construcción sostenible cuando corresponda (LEED, EDGE, etc.).
- De preferencia, se sugiere que estos lineamientos sean coordinados con los evaluadores desde la estrategia de contratación.

### 3.4.1.3. ANEXOS TÉCNICOS

[CONSIGNAR LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE ADJUNTA A LAS BASES QUE RESULTAN NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, TALES COMO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS), EVALUACIÓN DE RIESGOS, TOPOGRAFÍA, EVALUACIÓN ESTRUCTURAL, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, *EXCHANGE INFORMATION REQUESTS* (EIR), CONDICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA, GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ENTRE OTROS)..]

#### Advertencia

*De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.*

*En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos deben estar registrados en el SEACE de la Pladipoc, prohibiendo la publicación de links o enlaces externos en reemplazo de dicha información.*

### 3.4.2. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

[PRECISAR SI SE VA A EMPLEAR LA METODOLOGÍA BIM DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y/O EL EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS LITERALES B) E I) DEL NUMERAL 154.1 DEL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO. LA ENTIDAD CONTRATANTE INCLUYE ANEXOS TÉCNICOS CON LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS. EN CASO NO CORRESPONDA, ELIMINAR ESTE LITERAL]

### 3.4.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de [CONSIGNAR MODALIDAD DE PAGO DETERMINADA EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO], de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

#### b. SISTEMA DE ENTREGA

El contrato se rige por el sistema de entrega de [DE SER EL CASO, CONSIGNAR SISTEMA DE ENTREGA DETERMINADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 159 Y 160 DEL REGLAMENTO. EN CASO EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDA A SUPERVISIÓN DE OBRAS, INDICAR: "NO APLICA"]

#### c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN], en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

#### Importante para la entidad contratante

- *En el caso de emplearse el sistema de entrega de formulación y diseño, debe incluirse el siguiente cuadro:*

| OBLIGACIONES             | DÍAS CALENDARIO |
|--------------------------|-----------------|
| FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN | [.....]         |
| DISEÑO                   | [.....]         |

- *El inicio del plazo de elaboración de la formulación y/o el diseño, se cuenta desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el 176.2 del artículo 176 del Reglamento.*

- En el caso del componente formulación y/o diseño se incluye el siguiente cuadro:

| CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE FORMULACIÓN Y/O DISEÑO                                                      |                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| PRIMER ENTREGABLE                                                                                                         | Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista |
|                                                                                                                           | [CONSIGNAR EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO]                                    |
| <p>Contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- [CONSIGNAR EL DETALLE DEL CONTENIDO DEL ENTREGABLE]</li> </ul> |                                                                            |
| SEGUNDO ENTREGABLE <sup>14</sup>                                                                                          | [CONSIGNAR EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO]                                    |
| <p>Contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- [CONSIGNAR EL DETALLE DEL CONTENIDO DEL ENTREGABLE]</li> </ul> |                                                                            |

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### Importante para la entidad contratante

- El inicio del plazo de elaboración de la formulación y/o el diseño, se cuenta desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el 176.2 del artículo 176 del Reglamento.
- La sumatoria de los plazos máximos para la presentación de los entregables establecidos en el Capítulo III de las presentes Bases, debe guardar concordancia con el plazo total para la elaboración del expediente técnico.
- El plazo de elaboración del expediente técnico no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento.
- El plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, se encuentran sujetos a aplicación de penalidades. Los plazos de revisión de los entregables, por parte de la supervisión, no superan los indicados en el artículo 144 del Reglamento.
- Los plazos establecidos son los máximos, la entidad contratante puede determinar, en la estrategia de contratación un plazo menor o una revisión concurrente en la que se elabore y supervise el expediente técnico en paralelo y en la que prime lo indicado en el numeral 105.5 del artículo 105 del Reglamento.
- El expediente técnico, incluidos sus entregables, son suscritos mediante firma digital por parte del proyectista y la supervisión, como mínimo, y conforme a la normativa vigente. Su presentación se realiza de manera digital, salvo la entidad contratante sustente su imposibilidad en la estrategia de contratación.
- La entidad contratante puede entregar el terreno al contratista para el diseño, permitiendo inspecciones y estudios. Antes de iniciar la ejecución de la obra, realiza una nueva entrega conforme al numeral 188.3 del Reglamento.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

<sup>14</sup> Únicamente considerar esta fila si hay un segundo entregable, caso contrario, eliminar.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

|                           |   |                                         |
|---------------------------|---|-----------------------------------------|
| Plazo máximo de respuesta | : | [CONSIGNAR EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO] |
|---------------------------|---|-----------------------------------------|

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

#### e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en [INDICAR EL DETALLE DEL LUGAR O LOS LUGARES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO]

#### f. ADELANTO DIRECTO

Para consultorías de obra en todos sus sistemas de entrega, el adelanto directo no excede el 30% del monto del contrato original.

| Importante para la entidad contratante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><i>La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya sustentado en la estrategia de contratación que se requiere la entrega de adelanto directo.</i></p> <p><i>Para consultorías de obra en todos sus sistemas de entrega, el adelanto directo no excede el 30% del monto del contrato original.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>En el caso del sistema de entrega de solo diseño, se consigna lo siguiente:</i></li> </ul>                       |   |                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>f. ADELANTO DIRECTO</b></p> <p><b>Para consultorías de obra en todos sus sistemas de entrega, el adelanto directo no excede el 30% del monto del contrato original.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p><i>Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | : | <p><i>[Consignar el mecanismo de garantía a emplear de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley: carta fianza financiera o contrato de seguro, considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento]</i></p> |
| <p align="center"><b>Adelanto directo</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>Porcentaje de adelanto directo</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | : | <p><i>[...] % respecto al monto del contrato original</i></p>                                                                                                                                                                                 |
| <p><i>Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>La siguiente disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya considerado el sistema de entrega de formulación y diseño:</i></li> </ul> |   |                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>f. ADELANTO DIRECTO</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                              |   |                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos                                              | : | [Consignar el mecanismo de garantía a emplear de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley: carta fianza financiera o contrato de seguro, considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento] |
| <b>Se consideran los siguientes porcentajes de adelanto por componente:</b>                  |   |                                                                                                                                                                                                                                 |
| Porcentaje de adelanto para el componente de formulación                                     | : | [.....]% respecto al monto del contrato original correspondiente al componente de formulación.                                                                                                                                  |
| Porcentaje de adelanto para el componente de diseño                                          | : | [.....]% respecto al monto del contrato original correspondiente al componente de diseño.                                                                                                                                       |
| <b>La suma de ambos porcentajes no puede superar el 30% del monto del contrato original.</b> |   |                                                                                                                                                                                                                                 |

#### g. PENALIDADES

##### PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

##### OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                  |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Forma de cálculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Procedimiento de verificación                                                                                                                                                    |
| 01                | Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento. | [ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE: I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación. | Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad. |

|    |                                                    |  |  |
|----|----------------------------------------------------|--|--|
| 02 | [CONSIGNAR SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD] |  |  |
|----|----------------------------------------------------|--|--|

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

**Importante para la entidad contratante**

*La entidad contratante puede establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.*

*La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**h. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

**i. FÓRMULA DE REAJUSTE**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en [INDICAR DOCUMENTO O ANEXO QUE LAS CONTIENE].

**Importante**

*Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC hasta que se emita la directiva DGA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**j. APLICACIÓN DE INCENTIVOS**

**Importante para la entidad contratante**

En caso en la estrategia de contratación se haya determinado la aplicación de incentivos, se incluye lo siguiente:

- **Si se incluye el incentivo de “cumplimiento anticipado de la fecha programada de la culminación de la prestación” se indica lo siguiente:**

“En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

|                                                                                  |                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación : | [INDICAR LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES Y LOS COMPONENTES A LOS QUE SERÍA APLICABLE] <sup>15</sup> |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.*

#### k. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

|                                         |               |
|-----------------------------------------|---------------|
| % repartido para la entidad contratante | [CONSIGNAR %] |
| % repartido para el contratista         | [CONSIGNAR %] |

##### Importante para la entidad contratante

*Ambos porcentajes deben sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.*

#### l. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: [SEÑALAR EL LISTADO DE INSTITUCIONES ARBITRALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE].

#### m. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega que corresponda. Sumado a lo anterior, para efectos del pago se debe tener presente lo previsto en el artículo 365 del Reglamento, respecto a las retenciones de pago motivadas por multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo.

##### Importante para la entidad contratante

- *En el caso de consultorías de obra bajo el sistema de entrega de solo diseño, o formulación y diseño, se consigna lo siguiente:*

*“La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.*

*En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.*

*La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista [CONSIGNAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO O PAGOS A CUENTA, ASÍ COMO EL DETALLE QUE CORRESPONDE EN EL CASO DE PAGO A CUENTA].”*

<sup>15</sup>Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder.

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.*

#### n. OTRAS DISPOSICIONES

[CONSIGNAR TODAS LAS DISPOSICIONES NECESARIAS ADICIONALES PARA UNA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO]

### 3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la entidad contratante

*La entidad contratante debe tener presente el empleo de las fichas de homologación, previamente a una evaluación del objeto de la contratación"*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### 3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### Importante para la entidad contratante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA VEZ LA CUANTÍA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O DEL ÍTEM], en [CONSIGNAR LA CATEGORÍA DE CONSULTORÍA DE OBRAS DE LA ESPECIALIDAD SEGÚN EL NUMERAL 27.2 DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO)] y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor:

[CONSIGNAR LAS SUPESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES QUE SE CONSIDERARÁN PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE EXPERIENCIA]

#### Importante para la entidad contratante

- *Las subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.*

*Por ejemplo, para el caso de la especialidad "Edificaciones y afines" se puede emplear las siguientes subespecialidades: i) Oficinas Institucionales o de Atención al Público, ii) Establecimientos educativos, iii) Establecimientos o espacios deportivos, iv)*

*Establecimientos de salud, v) Establecimientos para seguridad, vi) Establecimientos penitenciarios, vii) Espacios públicos y recreacionales y/o viii) Otras edificaciones.*

- *Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme en la Resolución Directoral de la Dirección General de Abastecimiento. En caso se requiera incluir una tipología afín, debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup> o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>17</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante documentos emitidos por privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. .

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

<sup>16</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>17</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**Importante para la entidad contratante**

*Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades que desarrolla como mínimo. Asimismo, se debe clasificar al personal clave, de corresponder, para la ejecución de [CONSIGNAR SERVICIO, CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O MANTENIMIENTO VIAL], esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

**B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

[CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, CONSIDERANDO LOS NIVELES ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA EN LA MATERIA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL CUAL DEBE ACREDITARSE ESTE REQUISITO].

**Importante para la entidad contratante**

*Como mínimo, se debe considerar como personal clave al jefe de elaboración del expediente técnico en el caso de sistemas de entrega que incluyan el componente de diseño, cuando corresponda.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

**Acreditación:**

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Previo a la suscripción del contrato, se deberá verificar que el [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] se encuentre debidamente inscrito en la SUNEDU,

siempre y cuando éste no hubiera sido registrado durante la presentación de la oferta.

## B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPA EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO] debe acreditar [CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA].

### Importante para la entidad contratante

*Como mínimo, se debe considerar como personal clave al jefe de elaboración del expediente técnico en el caso de sistemas de entrega que incluyan el componente de diseño, cuando corresponda..*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

En ningún caso corresponde exigir al personal que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea.

### Importante para la entidad contratante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
- *Puede considerarse la siguiente estructura:*

| Cargo y/o responsabilidad          | N° | Experiencia específica                                             | Puesto, cargo o denominación de la posición          |
|------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Jefe de elaboración del expediente | 1  | Experiencia específica no menor de [CONSIGNAR CANTIDAD, LA CUAL NO | La experiencia se sustenta habiendo participado como |

|                                                                                                         |             |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| técnico                                                                                                 |             | PUEDE SER MENOR A UN AÑO NI MAYOR A CINCO AÑOS] años en las subespecialidades establecidas en el requisito de calificación A. Experiencia del postor en la especialidad. | Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Ingeniero supervisor en la Ejecución. |
| [Completar con otros profesionales necesarios conforme lo determinado en la estrategia de contratación] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR]                                                                                                                                                              | [COMPLETAR]                                                                                                                      |

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### Importante para la entidad contratante

En caso así se determine en la estrategia de contratación, la entidad contratante puede incluir los siguientes requisitos de calificación:

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.*

## B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

| Equipamiento mínimo para el diseño de la obra                                                                                                                                                                                                                           | Cantidad |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| [Consignar el listado del equipamiento (equipo y/o maquinaria) requerido para realizar la formulación y evaluación o el expediente técnico (estudios básicos, desarrollo de las especialidades, entre otros), acorde a la especialidad y subespecialidad del proyecto.] | [..]     |

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.

#### Advertencia

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

#### Importante para la entidad contratante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en la estructura de costos para la consultoría de obras.

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases*

## C PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

[CONSIGNAR UNO O MÁS DE ESTOS REQUISITOS EN CASO ASÍ HAYA SIDO SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN]

- C.1 El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN].
- C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

## CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

#### Importante para la entidad contratante

- La documentación requerida por la entidad contratante debe guardar congruencia con el requerimiento, evitando exigencias y formalidades innecesarias, conforme se aprecian en los principios rectores del reglamento de contrataciones vigente.

#### 5.1.1. GUÍA DE PUNTUACIÓN PARA FACTORES DE EVALUACIÓN

| Nivel de Solidez | Descripción                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 100%             | - La propuesta es sólida en todos los aspectos solicitados.<br>- Las evidencias y/o documentación solicitada que se proporcionan para sustentar cada aspecto están completas.                                                 |
| 75%              | - La propuesta es sólida en la mayoría de los aspectos solicitados.<br>- Las evidencias y/o documentación solicitada están completas, pero algunos aspectos menores podrían mejorarse.                                        |
| 50%              | - La propuesta es sólida en aproximadamente la mitad de los aspectos solicitados.<br>- Las evidencias y/o documentación solicitada que se proporcionan para sustentar cada aspecto están completas, pero requieren mejorarse. |
| 25%              | - La propuesta es sólida en la minoría de los aspectos solicitados.<br>- Se aportan evidencias y/o documentación para sustentar cada aspecto, pero algunos aspectos significativos no cuentan con evidencia suficiente.       |
| 0%               | - No presenta ninguna propuesta.<br>- No se aportan evidencias y/o documentación.                                                                                                                                             |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como la guía de puntuación en caso no se hubieran considerado factores de evaluación que la requieran.**

#### 5.1.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

**Evaluación:**

[EL JURADO ESTABLECE LOS CRITERIOS CON LOS QUE EVALÚA LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA, ASIGNANDO PUNTAJE ACORDE A UNA GUÍA DE PUNTUACIÓN, **QUE SE ADJUNTA COMO PARTE DE LAS BASES**].

**Acreditación:**

[EL JURADO ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN, CONSIDERANDO COMO MÍNIMO LA PRESENTACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA]

**Importante para la entidad contratante**

- El jurado puede establecer criterios de evaluación como por ejemplo:
  - Coherencia de la propuesta arquitectónica con el programa arquitectónico y características del terreno.
  - Adecuación de la propuesta arquitectónica con su entorno físico, geográfico, climático, social y económico.
  - Funcionalidad de la distribución de los espacios respecto al programa arquitectónico.
  - Aprovechamiento eficiente del medio ambiente para lograr óptimas condiciones de habitabilidad (estrategias de eficiencia energética, confort térmico, ventilación e iluminación natural, calefacción, uso de energías renovables u otros).
  - Viabilidad constructiva respecto al tipo de obra (estrategias del sistema constructivo planteado, estrategia de uso de materiales de construcción u otros).
  - Durabilidad, eficiencia en el mantenimiento y perennidad de los materiales

**b) Guía de puntuación**

| Criterio                  | Adecuado                                                               | Medianamente Adecuado                               | Inadecuado                                             |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Adecuación con entorno    | Adaptable al entorno físico, geográfico, climático, social y económico | Adaptable únicamente al entorno físico              | No se adapta al entorno o presenta limitaciones        |
| Funcionalidad de espacios | Optimiza el uso de espacios                                            | Cumple con la distribución de espacios              | No optimiza el uso de espacios o presenta limitaciones |
| Innovación                | Ideas innovadoras aplicables                                           | Ideas innovadoras no aplicables al contexto peruano | No propone ideas innovadoras                           |

**[SEGÚN GUÍA DE PUNTUACIÓN]**

La sumatoria del factor de propuesta arquitectónica es de  
[como mínimo 80 en el formulación y diseño o solo diseño] puntos

[como mínimo 50 en el diseño y construcción] puntos

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p><i>al contexto peruano</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El jurado puede establecer criterios de evaluación como por ejemplo:</li> </ul> <p>a. Planos de anteproyecto arquitectónico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plano de Localización y Ubicación a escala apropiada</li> <li>• Vistas tridimensionales del exterior e interior</li> <li>• Plantas a escala 1/100 o 1/200</li> <li>• Corte Transversal a escala 1/100 o 1/200</li> <li>• Corte Longitudinal a escala 1/100 o 1/200</li> <li>• Elevaciones a escala 1/100 o 1/200</li> </ul> <p>b. Memoria descriptiva que explique la propuesta arquitectónica.</p> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

### 5.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

#### Importante para la entidad contratante

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento, adicionalmente, las bases incluyen factores de evaluación facultativos, según corresponda al objeto del procedimiento de selección y su modalidad.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

| A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <p>[CONSIGNAR EL LISTADO DEL PERSONAL CLAVE QUE SERÁ CONSIDERADO EN ESTE FACTOR DE EVALUACIÓN. DEBE CORRESPONDER NECESARIAMENTE AL MENOS LA MITAD DEL PERSONAL CLAVE TOTAL CONSIDERADO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN]</p> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos [CONSIGNAR EL NÚMERO DE AÑOS QUE SE CONSIDERARA, EL CUAL NO PUEDE SER MENOR A UN AÑO NI MAYOR A CINCO] años</p> | <p>[como máximo 5] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:<br/><b>[...] puntos</b></p> <p>Más de [50]% hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:<br/><b>[...] puntos</b></p> <p>Más del [30]% hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:<br/><b>[...] puntos</b></p> |

| A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <p>adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.</p> <div data-bbox="247 1303 858 1532" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante para la entidad contratante</b></p> <p><i>El factor de evaluación “Experiencia en la especialidad adicional del personal clave” es facultativo cuando el sistema de entrega es de diseño y construcción cuya cuantía de contratación sea mayor a 9350 UIT.</i></p> <p><b>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</b></p> </div> |                                |

| B.1. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará si el profesional propuesto como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE RESPECTO DEL CUAL SE EVALUARÁ LA MAYOR FORMACIÓN ACADÉMICA] cuenta con [CONSIGNAR EL GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL MAYOR AL REQUISITO DE CALIFICACIÓN QUE TENGA RELACION CON LA EJECUCION DE LA OBRA O CONSULTORIA DE OBRA SEGUN CORRESPONDA]</p> | <p><b>[como máximo 5] puntos</b></p> <p>- <b>Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra):</b></p> <p>El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación</p> <p><b>[2] puntos</b></p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Acreditación:</b><br/>El [CONSIGNAR EL GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO POR CADA PERSONAL CLAVE EVALUADO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p><b>Importante para la entidad contratante</b></p> <p>Este factor de evaluación es obligatorio en el caso de sistemas de entrega de diseño y construcción cuya cuantía de contratación sea mayor o igual a 9350 UIT en obra y/o el diseño sea mayor o igual a 935 UIT.</p> <p><i>En la sección de evaluación, se indicará tantos párrafos como sean necesarios</i></p> <p><b>Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Formación académica profesional del Líder del equipo del componente diseño (jefe de elaboración de expediente técnico):</b><br/>El jefe de elaboración de expediente técnico cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación<br/><b>[2] puntos</b></li> <li>- <b>Formación académica profesional del personal clave:</b><br/>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una formación académica profesional mayor al requisito de calificación se otorga 1 puntos,<br/><b>[hasta 3] puntos</b></li> </ul> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Evaluación:</b><br/>Se evalúa que el personal clave propuesto como [CONSIGNAR EL PERSONAL RESPECTO DEL CUAL SE EVALÚA LA CERTIFICACIÓN] cuente con las siguientes certificaciones:</p> <p>[CONSIGNAR LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS. POR INSTITUCIONES RECONOCIDAS, SELECCIONANDO LA QUE CORRESPONDA DEL SIGUIENTE LISTADO, CONSIDERANDO LO DETERMINADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, Building SMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].</p> <p><b>Acreditación:</b><br/>Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.</p> | <p><b>[como máximo 5] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Certificaciones del Líder del equipo del componente obra (residente de obra) (máximo 5 puntos):</b><br/><br/>Acredita una certificación<br/><b>[1] puntos</b><br/><br/>Acredita más de una certificación<br/><b>[2] puntos</b></li> <li>- <b>Certificaciones del Líder del equipo del componente diseño (jefe de elaboración de expediente técnico) (máximo 5 puntos):</b><br/><br/>Acredita una certificación<br/><b>[1] puntos</b><br/><br/>Acredita más de una certificación<br/><b>[2] puntos</b></li> <li>- <b>Certificaciones del resto del personal clave:</b></li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Importante para la entidad contratante</b></p> <p><i>Este factor de evaluación es aplicable facultativamente cuando el sistema de entrega es de diseño y construcción cuya cuantía de contratación sea mayor a 9350 UIT.</i></p> <p><i>Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases</i></p> | <p>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p><b>[5] puntos</b></p> <p><b>Importante para la entidad contratante</b></p> <p><i>El requisito correspondiente al líder del componente de diseño, es aplicable al sistema de entrega de "diseño y construcción y solo diseño.</i></p> <p><i>Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.</i></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>[PRECISAR LA(S) ACREDITACIÓN(ES) DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL].</p> | <p><b>[como máximo 5] puntos</b></p> <p>En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje total del factor.</p> <p>En caso de combinarse dos prácticas se suman los puntajes individuales.</p> <p><b>Importante para la entidad contratante</b></p> <p><i>La suma de los puntajes asignados a las prácticas no debe superar el puntaje máximo del factor</i></p> <p><i>Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.</i></p> |

| <b>Importante para la entidad contratante</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Los jurados pueden seleccionar la acreditación de las siguientes prácticas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                        |
| <p>c.1) <i>Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.</i></p> | <p><b>[Como máximo 3] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Acredita la certificación</i><br/>[X] puntos</li> <li>• <i>No acredita la certificación</i><br/>[0] puntos</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>c.2) <i>Certificaciones ambientales previas al proyecto:</i> Se valoran las siguientes certificaciones obtenidas en proyectos anteriores, como pueden ser [CONSIGNAR LAS CERTIFICACIONES Y EQUIVALENTES O LAS CERTIFICACIONES QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, LAS QUE PODRIAN SER LEED, EDGE, BREEAM U OTRAS EQUIVALENTES. ESTAS CERTIFICACIONES DEBEN ESTAR RESPALDADAS POR EVIDENCIAS VERIFICABLES DE SU APLICACIÓN Y BENEFICIOS,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p><b>[Como máximo 2] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita más de una certificación ambiental previa al proyecto [X] puntos</li> <li>• Acredita una certificación ambiental previa al proyecto [X] puntos</li> </ul> <p>No acredita certificaciones ambientales previa al proyecto [0] puntos</p>                                                    |
| <p>c.3) <i>Capacitación y certificaciones en sostenibilidad ambiental del personal clave:</i></p> <p>Se valora que el personal clave siguiente: [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE QUE SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN EN ESTE FACTOR] cuente con certificaciones o cursos en gestión ambiental, construcción sostenible o eficiencia energética</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• [PRECISAR LAS CERTIFICACIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS, COMO POR EJEMPLO LEED AP (Accredited Professional) o EDGE Expert, BREEAM Assessor]</li> <li>• Cursos especializados en gestión de residuos de construcción y demolición, economía circular aplicada a la construcción, normativas ambientales nacionales e internacionales.</li> </ul> | <p><b>[Como máximo 3] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta certificaciones especializadas en sostenibilidad ambiental reconocidas. [...] puntos</li> <li>• Presenta certificaciones de cursos especializados en gestión ambiental. [...] puntos</li> <li>• No acredita formación del personal clave en sostenibilidad ambiental. 0 puntos</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <p>c.4) <i>Evidencia de experiencia técnica ambiental:</i><br/>El postor presenta documentación que respalda su experiencia en la integración de medidas sostenibles en proyectos previos, en los que se consigne de manera expresa el nombre del proyecto, así como del postor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• [CONSIGNAR LOS ASPECTOS MINIMOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE EL JURADO CONSIDERA PARA LA EVALUACIÓN, LAS CUALES PUEDEN INCLUIR, POR EJEMPLO: i) Informes técnicos de proyectos anteriores que detallen prácticas sostenibles implementadas, metodologías ambientales previamente utilizadas, adaptables al proyecto en caso de adjudicación, ii) Referencias de clientes anteriores o informes de evaluación ambiental realizados por terceros en proyectos ejecutados por el contratista, iii) Premios, reconocimientos efectuados a la empresa por la implementación de buenas prácticas de sostenibilidad ambiental ]</li> </ul> | <p><b>[Cómo máximo 4] puntos</b></p> <p>Según la guía de puntuación.</p> |
| <p>c.5) <i>Planes ambientales específicos para el proyecto:</i><br/>El postor presenta un plan ambiental enfocado en las medidas concretas que se implementan en el proyecto específico objeto de la contratación.</p> <p>Este plan debe incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico ambiental inicial del proyecto, terreno o área de influencia.</li> <li>• Medidas específicas para mitigar impactos ambientales asociados al componente del proyecto</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p><b>[Cómo máximo 5] puntos</b></p> <p>Según la guía de puntuación.</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p>que es objeto de contratación como la implementación de drenajes sostenibles, planes de adaptación al cambio climático, control de contaminación acústica y atmosférica, medidas para preservar la biodiversidad, mejora en la calidad del ambiente interior, integración de energías renovables, manejo eficiente de residuos y restauración ecológica, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicadores para el seguimiento y cumplimiento de las medidas propuestas.</li> </ul> <p>[CONSIGNAR LOS ASPECTOS Y PRECISIONES ADICIONALES QUE EL JURADO CONSIDERE PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE EN ESTE FACTOR]</p> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

| D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>[PRECISAR LA(S) ACREDITACIÓN(ES) DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL ELEGIDAS SEGÚN LAS INDICACIONES DE LA NOTA IMPORTANTE SIGUIENTE].</p> | <p><b>[Máximo 5] puntos</b></p> <p>En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje total del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p> <div> <p><b>Importante para la entidad contratante</b></p> <p>La suma de los puntajes asignados a las prácticas no debe superar el puntaje máximo del factor.</p> <p><i>Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.</i></p> </div> |

### Importante para la entidad contratante

En este factor se califican prácticas que busquen reducir las desigualdades sociales, así como promover la transparencia y el respeto a los Derechos Humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de salud e higiene en el ámbito laboral.

**Los jurados pueden seleccionar la acreditación de las siguientes prácticas. Si se considera una sola práctica para acreditar el factor, se le asigna el puntaje máximo del factor. En caso se utilicen más de una práctica, su puntaje debe sumar el puntaje máximo del factor.**

**Los jurados pueden elegir una o más de las siguientes prácticas:**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>d.1</b> Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas<sup>18</sup></p>                                                                                                                                                                                                                         | <p>[Cómo máximo 5] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acredita la certificación [X] puntos</li> <li>No acredita la [0] puntos</li> </ul>                                                   |
| <p><b>d.2</b> Reconocimiento del Ministerio de Trabajo en Buenas Prácticas Laborales<sup>19</sup> u otras certificaciones en buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, entornos de trabajo seguros y sin riesgos para la salud, entornos de trabajo equitativos y con igualdad de oportunidades de desarrollo humano, sistemas o políticas sobre debida diligencia para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, en este último caso, se considerarán las siguientes certificaciones [CONSIGNAR UNA O MÁS CERTIFICACIONES DIFERENTES A LAS SEÑALADAS EN EL LITERAL D.1. Y AL RECONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO QUE SE CONSIDERARÁN].</p> | <p>[Cómo máximo 5] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acredita el Reconocimiento del Ministerio de Trabajo [X] puntos</li> <li>Acredita otro tipo de certificaciones [X] puntos</li> </ul> |
| <p><b>d.3 Plan de sostenibilidad social:</b> El contratista presenta un plan adaptado al proyecto. Estos aspectos pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un plan de acogida y formación inicial</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>[Cómo máximo 5] puntos</p> <p>Según la guía de puntuación.</p>                                                                                                                                         |

<sup>18</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI).

<sup>19</sup> Mediante Resolución Ministerial N° 074-2019-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 304-2020-TR y Resolución Viceministerial N° 001-2024-MTPE/2 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se aprueban los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <p>diseñado para el personal clave, que describa actividades de integración y capacitación específicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos documentados para la gestión del desempeño, incluyendo autoevaluación, retroalimentación y planes de mejora.</li> <li>• Estrategias para la contratación de mano de obra local, con indicadores medibles como el porcentaje de empleo generado en la comunidad.</li> <li>• Propuestas de formación y certificación para trabajadores locales, con indicadores medibles como el número de personas capacitadas en oficios específicos (ej., soldadores, fierros, encofradores) y el porcentaje de certificación obtenido.</li> <li>• Propuestas de transferencia de conocimientos, con actividades formativas claras que detallen objetivos, participantes y beneficios esperados.</li> <li>• Presenta planes que incluyen beneficios adicionales como apoyo psicológico, guarderías, flexibilidad laboral en zonas rurales.</li> </ul> <p>[COMPLETAR AQUÍ LOS ASPECTOS RELACIONADOS QUE SE CONSIDERARÁN CONFORME AL LISTADO PRECEDENTE, ASÍ COMO EL DETALLE DE SU ACREDITACIÓN Y LA PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE TENDRÁ EN CUENTA PARA SU EVALUACIÓN]</p> |                                                                   |
| <p><b>d.4) Evidencia de experiencia técnica en sostenibilidad social:</b><br/>El postor presenta documentación que respalde su experiencia previa en la implementación de medidas sociales, la cual incluye como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de experiencias anteriores que detallen la ejecución de políticas de contratación de mano de obra local, programas de inclusión laboral o formación comunitaria.</li> <li>• Documentación que valide la aplicación de políticas o procedimientos sociales previamente implementados, incluyendo informes de evaluación externa, si corresponde.</li> <li>• Otros que consideren los evaluadores [COMPLETAR AQUÍ QUE OTRO ASPECTO RELACIONADO SE CONSIDERARÁ, DE SER EL CASO]</li> </ul> <p>[COMPLETAR AQUÍ EL DETALLE DE LA ACREDITACIÓN DE LOS ASPECTOS MENCIONADOS, ASÍ COMO EL DETALLE DE AQUELLO QUE SE TENDRÁ EN CUENTA PARA SU EVALUACIÓN]</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>[Cómo máximo 5] puntos</p> <p>Según la guía de puntuación.</p> |

|                                          |                                          |
|------------------------------------------|------------------------------------------|
| E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------------------------|------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Evaluación:</b><br/>Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><b>Acreditación:</b><br/>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> | <p><b>[Cómo máximo 5] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación<br/>[X] puntos</li> <li>• No acredita la Certificación<br/>[0] puntos</li> </ul> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| F. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Evaluación:</b><br/>Se evalúa en función a la oferta de capacitación a [CONSIGNAR CANTIDAD DE PERSONAS A CAPACITAR], en [CONSIGNAR MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN RELACIONADA CON LA OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE LA OBRA, ASÍ COMO EL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN Y LAS CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL CAPACITADOR, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO A LA MATERIA DE LA CAPACITACIÓN]. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div> <p><b>Importante para la entidad contratante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i></p> </div> <p><b>Acreditación:</b><br/>Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p> | <p><b>[Máximo 5] puntos</b></p> <p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]:<br/>[...] puntos</p> <p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]:<br/>[...] puntos</p> <p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]:<br/>[...] puntos</p> |

| G. GESTIÓN DE CALIDAD                            | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                        |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Evaluación:</b><br/><b>Evaluación:</b></p> | <p><b>[Máximo 10] puntos</b></p> <p>En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>[PRECISAR LA(S) ACREDITACIÓN(ES) QUE RESPALDEN LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DE CALIDAD].</li> </ul> | <p>puntaje máximo el puntaje total del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una acreditación, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### Importante para la entidad contratante

Los evaluadores pueden seleccionar las siguientes **prácticas para acreditar el factor de evaluación “Gestión de Calidad”**. Si se considera una sola práctica para acreditar el factor, se le asigna el puntaje máximo del factor. En caso se utilicen más de una práctica, su puntaje debe sumar el puntaje máximo del factor.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p>     | <p>[Como máximo 5] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras:<br/>[...] puntos</p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles o consultoría:<br/>[...] puntos</p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida:<br/>0 puntos</p>                                                                                                                                               |
| <p>Certificaciones del personal clave en Herramientas de Control de Calidad: [CONSIGNAR LAS ACREDITACIONES ESPECIFICAS DEL PERSONAL CLAVE EN METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CORRESPONDIENTES QUE SERÁN CONSIDERADAS. POR EJEMPLO LEAN CONSTRUCTION, SIX SIGMA, TOTAL QUALITY MANAGEMENT - TQM]</p>                   | <p>[Como máximo 5] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Al menos el 30% del personal clave cuenta con certificaciones en herramientas de control de calidad:<br/>[...] puntos</p> <p>Al menos entre el 15% y el 29% del personal clave cuenta con certificaciones en herramientas de control de calidad:<br/>[...] puntos</p> <p>Menos del 15% del personal clave cuenta con certificaciones en herramientas de control de calidad:<br/>[...] puntos</p> <p>No presenta certificaciones: 0 puntos</p> |
| <p>Sistema de Control de Calidad Aplicado a Proyectos: [CONSIGNAR SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD APLICADO A PROYECTOS RELACIONADAS A LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PUEBAS DE CALIDAD EN MATERIALES, PROCESOS Y EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA QUE SERÁN CONSIDERADOS POR LOS EVALUADORES, DETALLANDO SU FORMA DE ACREDITACIÓN]</p> | <p>[Como máximo 5] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Implementa herramientas tecnológicas para el control de calidad (software de gestión, inspecciones automatizadas, registros digitales):<br/>[...] puntos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Cuenta con procedimientos documentados en control de calidad aplicado a proyectos sin herramientas tecnológicas avanzadas:<br/>[...] puntos</p> <p>No presenta un sistema de control de calidad:<br/>0 puntos</p>                                                                                                           |
| <p>Uso de Tecnología para la Gestión de Calidad:<br/>[CONSIGNAR LAS HERRAMIENTAS DIGITALES QUE SERÁN CONSIDERADAS. POR EJEMPLO, SE PUEDEN RELACIONAR A BIM, SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL, SOFTWARE DE AUDITORÍA DE CALIDAD, DETALLANDO SU FORMA DE ACREDITACIÓN]</p> | <p>[Como máximo 5] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Implementa herramientas digitales avanzadas (inteligencia artificial aplicada, automatización de inspecciones, monitoreo en tiempo real):<br/>[...] puntos</p> <p>No acredita el uso de tecnología en la gestión de calidad:<br/>0 puntos</p> |

| H. MEJORA AL REQUERIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | H. MEJORA AL REQUERIMIENTO                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúan las mejoras técnicas o funcionales que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden estar orientadas a optimizar el diseño y/o la ejecución de la obra, asegurando un mayor desempeño, eficiencia, durabilidad o reducción de costos operativos durante el funcionamiento de la edificación o infraestructura.</p> <p>[CONSIGNAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MEJORAS TÉCNICAS O FUNCIONALES QUE SERÁN CONSIDERADAS POR LOS EVALUADORES]</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido.</p> <p>[CONSIGNAR LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE SERÁN MATERIA DE EVALUACIÓN Y EL CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR]</p> | <p><b>[Cómo máximo 10] puntos</b></p> <p>Según la guía de puntuación.</p> |

| I. GESTIÓN DE RIESGOS                                                                                                                                                                                  | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual, identificado los riesgos</p> | <p><b>[Cómo máximo 10] puntos</b></p> <p>Según la guía de puntuación.</p> |

| <p>técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación y análisis de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de riesgos en cronograma, presupuesto, calidad, seguridad y medio ambiente.</li> <li>• Estimación de probabilidad e impacto.</li> </ul> </li> <li>2. Estrategias de mitigación y respuesta: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones correctivas y preventivas.</li> <li>• Justificación técnica y económica de la viabilidad de las estrategias.</li> </ul> </li> <li>3. Matriz de Riesgos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación estructurada de riesgos con su nivel de criticidad.</li> </ul> </li> <li>4. Plan de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos para supervisión y actualización del plan de riesgos durante la ejecución.</li> </ul> </li> </ol> <p>[COMPLETAR AQUÍ LOS ASPECTOS QUE SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA EL SUSTENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS, O PRECISIONES ADICIONALES QUE SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DE SER EL CASO<sup>20</sup>]</p> |                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| J. PLANIFICACIÓN DETALLADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                  |
| <p>Evaluación:</p> <p>Presentación del Plan de Trabajo detallado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>[CONSIGNAR LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ TENER EL PLAN DE TRABAJO, IDENTIFICANDO CON CLARIDAD AQUELLOS ASPECTOS QUE SON MÁS SIGNIFICATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL CONTRATO]</p> <p>El Plan de Trabajo puede presentarse en formatos estructurados como MS Project, Primavera P6 o equivalentes, complementado</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>[Cómo máximo 10] puntos<br/>Según la guía de puntuación.</p> |

<sup>20</sup> Por ejemplo, podrían considerarse como sustento evidencias de casos anteriores (informes técnicos o actas que demuestren la aplicación exitosa de estrategias similares en otros proyectos) o Modelos de simulación (herramientas utilizadas para proyectar escenarios de riesgo y validar estrategias de mitigación).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p>con informes narrativos, cuadros explicativos y cualquier otra evidencia que garantice la claridad y viabilidad de la planificación.</p> <div> <p><b>Importante para la entidad contratante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En este factor se evalúa la capacidad del postor para estructurar de manera exhaustiva y coherente un Plan de Trabajo, asegurando que incluya todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.</li> <li>• Al consignar los aspectos mínimos del Plan de Trabajo, los jurados deberán tener en cuenta que el plan de trabajo como mínimo contiene el análisis detallado del alcance, la composición del plantel técnico con roles y responsabilidades, la identificación de supuestos y riesgos asociados, y el programa de ejecución con calendarios de participación.</li> </ul> <p><b>Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.</b></p> </div> |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

| K. SEGURIDAD Y SALUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>[PRECISAR LA(S) PRÁCTICA(S) DE SEGURIDAD Y SALUD SOLICITADA (S)].</p> | <p><b>[como máximo 5] puntos</b></p> <p>En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje total del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p> |

| Importante para la entidad contratante                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Los jurados pueden seleccionar la acreditación de las siguientes prácticas. Si se considera una sola práctica para acreditar el factor, se le asigna el puntaje máximo del factor. En caso se utilicen más de una práctica, su puntaje debe sumar el puntaje máximo del factor.</p>                                                    |                                                                                                                                                                        |
| <p><b>k.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional:</b> Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>                                                                                                       | <p>[Cómo máximo 5] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación [X] puntos</li> <li>• No acredita la Certificación [0] puntos</li> </ul> |
| <p><b>k.2 Propuesta de Seguridad Mejorada:</b> Documento que detalle medidas adicionales que se implementan en la obra:</p> <p>[COMPLETAR AQUÍ LOS ASPECTOS QUE SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA LA PROPUESTA DE SEGURIDAD MEJORADA, O PRECISIONES ADICIONALES QUE SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DE SER EL CASO]</p> | <p>[Cómo máximo 5] puntos</p> <p>Según la guía de puntuación.</p>                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>k.3 Historial de Seguridad:</b> Registros de obras anteriores con estadísticas de incidentes y evidencias de mejoras implementadas.</p>                                                                                                                               | <p>[Cómo máximo 5] puntos</p> <p>Cero accidentes reportados (ni mortales ni incapacitantes).<br/>[...] puntos</p> <p>Solo accidentes leves reportados, sin incapacitantes ni mortales:<br/>[...] puntos</p> <p>Accidentes incapacitantes reportados, pero con evidencia de medidas correctivas implementadas:<br/>[...] puntos</p> <p>Accidentes mortales reportados en los últimos 3 años.<br/>0 puntos</p> |
| <p><b>k.4 Uso de Tecnología para la Seguridad:</b> Evidencia de implementación de herramientas digitales, como sensores de riesgo, monitoreo en tiempo real o sistemas de control automatizado.</p> <p><b>[PRECISAR LAS HERRAMIENTAS DIGITALES QUE SE CONSIDERARÁN]</b></p> | <p>[Cómo máximo 4] puntos</p> <p>Se asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Postor implementa herramientas digitales avanzadas<br/>[...] puntos</p> <p>Postor presenta evidencia de uso de tecnología, pero limitada a herramientas básicas de monitoreo:<br/>[...] puntos</p> <p>No acredita el uso de tecnología en seguridad:<br/>0 puntos</p>                                                 |

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases*

| L. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará si el postor propone el uso de tecnologías avanzadas y métodos innovadores en la ejecución, diseño y, planificación de obras.</p> <p>[PRECISAR LA(S) ACREDITACIÓN(ES) QUE RESPALDEN LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y METODOLOGÍAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>[[PRECISAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA O LA(S) IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA Y METODOS INNOVADORES</p> | <p><b>[como máximo 5] puntos</b></p> <p>En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje total del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una acreditación, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p> |

**Importante para la entidad contratante**

*Se evalúa si el postor propone para la ejecución del contrato el uso de tecnologías avanzadas y métodos innovadores en el diseño, planificación o supervisión de obras, considerando herramientas como Building Information Modeling (BIM), Virtual Design and Construction (VDC) y Virtual Design Collaborate (VDC) para la gestión digital del proyecto, así como enfoques de Lean Construction como Last Planner System (LPS), Value Stream Mapping (VSM) y Target Value Design (TVD) para la optimización de procesos y reducción de desperdicios.*

Este factor de evaluación solo puede aplicarse cuando el procedimiento de selección cuente con evaluadores del tipo jurados.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>I.1 Propuesta de Tecnología o Método Innovador:</b> Documento que describa detalladamente las tecnologías y enfoques metodológicos a emplear, tales como BIM, VDC, LPS, VSM, TVD, IPD, entre otros. Se debe explicar su aplicación específica en el proyecto y los beneficios esperados en términos de eficiencia, reducción de costos y optimización de procesos.</p> <p>[CONSIGNAR LOS ASPECTOS DE LA PROPUESTA QUE SERÁN MATERIA DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS EVALUADORES]</p>                                                                        | <p>[Cómo máximo 5] puntos<br/>Se asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Según la guía de puntuación.</p>        |
| <p><b>I.2. Plan de Implementación Tecnológica y Colaborativa:</b> Documento estructurado que detalle las fases de aplicación de las tecnologías, su integración en la planificación y ejecución del proyecto, la capacitación del personal y el uso de herramientas colaborativas. Se podrá presentar en formatos estructurados como MS Project, Primavera P6 u otros equivalentes, complementado con informes narrativos y cuadros explicativos.</p> <p>[CONSIGNAR LOS ASPECTOS MINIMOS CON LOS QUE DEBERÁ CONTAR EL PLAN Y PARA SER MATERIA DE EVALUACIÓN]</p> | <p>[Cómo máximo 5] puntos<br/>Se asignará puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Según la guía de puntuación.</p>      |
| <p><b>I.3. Casos de Éxito y Evaluación de Impacto:</b> Informe técnico que evidencie la efectividad de la aplicación de estas tecnologías en proyectos anteriores realizados por el proveedor, incluyendo análisis de impacto en costos, tiempos, reducción de errores y mejora en la calidad de ejecución.</p> <p>[CONSIGNAR LOS ASPECTOS MINIMOS CON LOS QUE DEBERÁ CONTAR EL INFORME PARA SER MATERIA DE EVALUACIÓN]</p>                                                                                                                                      | <p>[Cómo máximo 20] puntos<br/>Se asigna puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>:</p> <p>Según la guía de puntuación</p> |

#### CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

| FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO                               | PUNTAJE                                                  |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| A. PROPUESTA ARQUITECTÓNICA                                    | MÍNIMO [80] puntos en formulación y diseño o solo diseño |
|                                                                | MÍNIMO [50] puntos en diseño y construcción              |
| FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS                            | PUNTAJE                                                  |
| A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE | MÁXIMO [05] puntos / NO CORRESPONDE                      |

|                                                       |                                     |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| B.1. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE | MÁXIMO [05] puntos / NO CORRESPONDE |
| B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE    | MÁXIMO [05] puntos / NO CORRESPONDE |
| C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL                           | MÁXIMO [05] puntos / NO CORRESPONDE |
| D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL                              | MÁXIMO [05] puntos / NO CORRESPONDE |
| E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA              | MÁXIMO [05] puntos / NO CORRESPONDE |
| F. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | MÁXIMO [05] puntos / NO CORRESPONDE |
| G. GESTIÓN DE CALIDAD                                 | MÁXIMO [10] puntos / NO CORRESPONDE |
| H. MEJORA AL REQUERIMIENTO                            | MÁXIMO [10] puntos / NO CORRESPONDE |
| I. GESTIÓN DE RIESGOS                                 | MÁXIMO [10] puntos / NO CORRESPONDE |
| J. PLANIFICACIÓN DETALLADA                            | MÁXIMO [10] puntos / NO CORRESPONDE |
| K. SEGURIDAD Y SALUD                                  | MÁXIMO [05] puntos / NO CORRESPONDE |
| L. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES                   | MÁXIMO [05] puntos / NO CORRESPONDE |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                                  | <b>100 puntos<sup>23</sup></b>      |

## 5.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Importante para la entidad contratante</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>En los procedimientos de selección bajo el sistema de entrega de FORMULACIÓN Y DISEÑO los postores realizan una oferta económica la cual contiene dos rubros: i) costo de la formulación; y, ii) costo del diseño.<br/><br/>La evaluación económica se realiza sobre 100 puntos respecto del rubro correspondiente al costo de la formulación, mientras que el monto de la oferta económica correspondiente a la elaboración del diseño es fijo al 100 %.</li> <li>En los procedimientos de selección bajo el sistema de entrega de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN los postores realizan una oferta económica la cual contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra; y, ii) costo del diseño<br/><br/>La evaluación económica se realiza sobre 100 puntos respecto del rubro correspondiente al costo de diseño, mientras que el monto de la oferta económica correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100 %.</li> </ul> <p>La entidad contratante solo incluye en la Base el literal A o B que se muestran a continuación, de acuerdo con lo que corresponda.</p> |

### A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE FORMULACIÓN Y DISEÑO

| OFERTA ECONÓMICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando únicamente el precio ofertado por el postor en el componente FORMULACIÓN. El monto ofertado en el componente DISEÑO corresponde al establecido en la cuantía de la contratación para dicho componente y no es objeto de evaluación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 06</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo ofertado para el componente FORMULACIÓN y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar<br/> <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica<br/> <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja<br/> <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p><b>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]<sup>21</sup> puntos</b></p> |

#### B. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA SOLO DISEÑO

| OFERTA ECONÓMICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando únicamente el precio ofertado por el postor en el componente FORMULACIÓN. El monto ofertado en el componente DISEÑO corresponde al establecido en la cuantía de la contratación para dicho componente y no es objeto de evaluación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 06</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo ofertado y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar<br/> <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica<br/> <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja<br/> <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p><b>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]<sup>22</sup> puntos</b></p> |

#### C. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

| OFERTA ECONÓMICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------|------------------------------------------|
|------------------|------------------------------------------|

<sup>21</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>22</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando únicamente el precio ofertado por el postor en el componente DISEÑO. El monto ofertado en el componente OBRA corresponde al establecido en la cuantía de la contratación para dicho componente y no es objeto de evaluación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 06</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo ofertado para el componente DISEÑO y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar<br/> <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica<br/> <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja<br/> <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p><b>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]<sup>23</sup> puntos</b></p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 5.3. PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

|            |   |                                                                                                                                  |
|------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PTP</b> | = | Puntaje total del postor a evaluar                                                                                               |
| <b>Pt</b>  | = | Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar                                                                            |
| <b>Pe</b>  | = | Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar                                                                          |
| <b>C1</b>  | = | Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE <b><u>0.60 ≤ c1 ≤ 0.70</u></b> ]   |
| <b>c2</b>  | = | Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE <b><u>0.30 ≤ c2 ≤ 0.40</u></b> ] |

**Donde: c1 + c2 = 1.00**

<sup>23</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**Importante para la entidad contratante**

- De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, las bases estándar contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

## CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el jurado adjudicó la buena pro del **CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN**

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

### **CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

**Importante para la entidad contratante**

- En el caso de contrato bajo el sistema de entrega de formulación y diseño, se reemplaza por lo siguiente:

*El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:*

*Componente Formulación: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]*

*Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]*

*Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]*

- En el caso de contrato bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

*El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:*

*Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]*

*Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]*

*Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]*

*El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el artículo 175.1 del Reglamento.*

Este monto comprende todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO**<sup>24</sup>

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Importante para la entidad contratante**

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladipoc que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

**"CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

*Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo."*

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

**"CLÁUSULA [.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

<sup>24</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **[.....]** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

Dicho plazo comprende:

|                                         |                                |
|-----------------------------------------|--------------------------------|
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>         | <b>[.....]</b> días calendario |
| <b>PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO</b> | <b>[.....]</b> días calendario |
| <b>PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>  | <b>[.....]</b> días calendario |

- En caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de formulación y diseño, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

Dicho plazo comprende:

|                                         |                                |
|-----------------------------------------|--------------------------------|
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>         | <b>[.....]</b> días calendario |
| <b>PLAZO PARA FORMULACIÓN</b>           | <b>[.....]</b> días calendario |
| <b>PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO</b> | <b>[.....]</b> días calendario |

- En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **[CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Dicho plazo comprende:

|                                                              |                         |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL                                     | [.....] días calendario |
| PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO                             | [.....] días calendario |
| PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA                              | [.....] días calendario |
| PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE | [.....] días calendario |
| PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)        | [.....] días calendario |

**Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.**

Quando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de

conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

##### **Importante para la entidad contratante**

- *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:*

*“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los artículos 61.4 y 61.5 de la Ley N° 32069 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.*

- *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:*

*“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”*

- *En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:*

- *“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

##### **Importante para la entidad contratante**

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:*

- *En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:*

**“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”*

**“CLÁUSULA .....: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”*

**“CLÁUSULA .....: ADELANTO POR AVANCE**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento”.*

*En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD**

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**Importante para la entidad contratante**

- *En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:*

*“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”*

- *En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN**

**AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

| Importante para la entidad contratante                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                |                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                |                                                  |
| Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                |                                                  |
| Otras penalidades                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                |                                                  |
| N°                                                                                                                                        | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Forma de cálculo                                                                                                                                                               | Procedimiento                                    |
| 1                                                                                                                                         | Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MAYOR AL 15% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.15 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del supervisor, según corresponda. |
| 2                                                                                                                                         | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                |                                                  |

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

##### **Importante para la entidad contratante**

*Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:*

##### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.*

*Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]*

##### **RESOLUCIÓN POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.*

##### **RESOLUCIÓN POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1.*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

#### **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

##### **Importante para la entidad contratante**

*En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la*

*indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:*

*“En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LÍMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO**.”*

*Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:*

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.*
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>31</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>32</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>33</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>34</sup>.

### **CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **Importante para la entidad contratante**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:*

#### **CLÁUSULA .....: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JPRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].*

*La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.*

*La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

*En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

#### **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

#### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:**

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladipoc:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD  
CONTRATANTE”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Advertencia**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/es/institucion/indecopi/tema/firma-digital>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                      |              |        |  |
|--------------------------------------|--------------|--------|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: |              |        |  |
| Domicilio Legal:                     |              |        |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s): |        |  |
| MYPE <sup>27</sup>                   | SI ( )       | NO ( ) |  |
| Correo electrónico:                  |              |        |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### Advertencia

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                      |               |        |  |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 1              |               |        |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |               |        |  |
| Domicilio Legal:                     |               |        |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s) : |        |  |
| MYPE <sup>28</sup>                   | SI ( )        | NO ( ) |  |
| Correo electrónico:                  |               |        |  |

|                                      |               |        |  |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 2              |               |        |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |               |        |  |
| Domicilio Legal:                     |               |        |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s) : |        |  |
| MYPE <sup>29</sup>                   | SI ( )        | NO ( ) |  |
| Correo electrónico:                  |               |        |  |

|                                      |               |        |  |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 3              |               |        |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |               |        |  |
| Domicilio Legal:                     |               |        |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s) : |        |  |
| MYPE <sup>30</sup>                   | SI ( )        | NO ( ) |  |
| Correo electrónico:                  |               |        |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibídem

<sup>30</sup> Ibídem

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.***

## ANEXO N° 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>31</sup>

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>32</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>33</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>34</sup>.

<sup>31</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>32</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>33</sup> Reglamento de la Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

<sup>34</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>35</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>36</sup>

#### **Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

#### **Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>35</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>36</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° de DNI:

**ANEXO N° 3<sup>37</sup>**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**EVALUADORES**  
**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

---

<sup>37</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 4**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....], y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>38</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>39</sup>

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>40</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

---

<sup>40</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### Advertencia

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

## ANEXO N° 5

### DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>41</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>42</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [...] con cargo [...] en la entidad [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>43</sup>, Ley**

<sup>41</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>42</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Importante para la entidad contratante**

*Este anexo es aplicable para el sistema de entrega de diseño y construcción independientemente de la modalidad de pago a emplear.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO             | PRECIO TOTAL                                    |
|----------------------|-------------------------------------------------|
| COMPONENTE DE DISEÑO | [EL PROVEEDOR<br>CONSIGNA EL MONTO<br>OFERTADO] |
| TOTAL                |                                                 |

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la entidad contratante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N°<br>ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
|            |         |        |         |    |           |
|            |         |        |         |    |           |

1 Total costo directo (A)

- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV44
- 5 Monto total de la oferta

- En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.
- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.”*

- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.*

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

*En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.**

<sup>44</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Importante para la entidad contratante**

*En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV<sup>45</sup>
- 5 Monto del componente a precios unitarios

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO                           | PRECIO |
|------------------------------------|--------|
|                                    |        |
| Monto del componente a suma alzada |        |

<sup>45</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N°<br>ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
|            |         |        |         |    |           |
|            |         |        |         |    |           |

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV<sup>46</sup>
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la entidad contratante

- En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 168 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>46</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.*

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.**

Importante para la entidad contratante

En caso de solo diseño o formulación y diseño, incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR  
NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| OBLIGACIONES                                              |                                 | COSTO (S/) |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------|------------|
| <b>A. FORMULACIÓN / DISEÑO (INDICAR CUAL CORRESPONDA)</b> |                                 |            |
|                                                           | <b>Costo Directo</b>            | [.....]    |
|                                                           | <b>Gastos Generales (....%)</b> | [.....]    |
|                                                           | <b>Utilidad (....%)</b>         | [.....]    |
|                                                           | <b>Sub Total</b>                | [.....]    |
|                                                           | <b>Impuesto I.G.V. (18%)</b>    |            |
|                                                           | <b>Presupuesto ofertado</b>     | [.....]    |

  

|                                                                                                     |                                 |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|
| <b>B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)</b> |                                 |         |
|                                                                                                     | <b>Costo Directo</b>            | [.....] |
|                                                                                                     | <b>Gastos Generales (....%)</b> | [.....] |
|                                                                                                     | <b>Utilidad (....%)</b>         | [.....] |
|                                                                                                     | <b>Sub Total</b>                | [.....] |
|                                                                                                     | <b>Impuesto I.G.V. (18%)</b>    |         |
|                                                                                                     | <b>Presupuesto ofertado</b>     | [.....] |

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
NO MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR  
NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:*

*El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*

*Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*

- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR  
NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE  
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR  
NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

**Advertencia**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)])**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

**Importante para la entidad contratante**

- Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.
- En el caso de Concurso de proyectos arquitectónicos y urbanísticos de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)])**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante para la entidad contratante**

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.
- En el caso de Concurso de proyectos arquitectónicos y urbanísticos de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.**

**Advertencia**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la contratación del servicio de consultoría de obra bajo el sistema de entrega de solo diseño o formulación y diseño va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 200,000.00 (doscientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)])**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Importante para la entidad contratante**

- Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.
- En el caso de Concurso de proyectos arquitectónicos y urbanísticos de solo diseño o formulación y diseño la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles).

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante para la entidad contratante**

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.
- En el caso de Concurso de proyectos arquitectónicos y urbanísticos **de** solo diseño o formulación y diseño la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles).

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.**

**ANEXO N° 10**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**EVALUADORES**  
**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | ESPECIALIDAD | SUBESPECIALIDAD | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>47</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>48</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup> |
|----|---------|--------------|-----------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1  |         |              |                 |                                         |                                       |                                        |                             |        |                       |                                    |                                         |
| 2  |         |              |                 |                                         |                                       |                                        |                             |        |                       |                                    |                                         |
| 3  |         |              |                 |                                         |                                       |                                        |                             |        |                       |                                    |                                         |
| 4  |         |              |                 |                                         |                                       |                                        |                             |        |                       |                                    |                                         |
| 5  |         |              |                 |                                         |                                       |                                        |                             |        |                       |                                    |                                         |
| 6  |         |              |                 |                                         |                                       |                                        |                             |        |                       |                                    |                                         |
| 7  |         |              |                 |                                         |                                       |                                        |                             |        |                       |                                    |                                         |
| 8  |         |              |                 |                                         |                                       |                                        |                             |        |                       |                                    |                                         |
| 9  |         |              |                 |                                         |                                       |                                        |                             |        |                       |                                    |                                         |
| 10 |         |              |                 |                                         |                                       |                                        |                             |        |                       |                                    |                                         |

<sup>47</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.  
<sup>48</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.  
<sup>49</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.  
<sup>50</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº    | CLIENTE | ESPECIALIDAD | SUBESPECIALIDAD | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>47</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>48</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup> |
|-------|---------|--------------|-----------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| TOTAL |         |              |                 |                                         |                                       |                                        |                             |        |                       |                                    |                                         |

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR  
NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>51</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>52</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>51</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>52</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>53</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>54</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>55</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>53</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>54</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>55</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 16<sup>56</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
  - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

<sup>56</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS  
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda